

DATOS IDENTIFICATIVOS DEL EI	MISOR	
Fecha fin del ejercicio de r	referencia: 31/12/2018	
CIF:	A-08074320	
Denominación Social:		
NYESA VALORES CORPO	RACION, S.A.	-
Domicilio social:		_
C/ORENSE, 18 3°A MADRID		



A. ESTRUCTURA DE LA PROPIEDAD

A.1. Complete el siguiente cuadro sobre el capital social de la sociedad:

Fecha de última modificación	Capital social (€)	Número de acciones	Número de derechos de voto
11/12/2018	31.826.358,40	2.121.757.226	2.121.757.226

Indique si existen distintas clases de acciones con diferentes derechos asociados:

[] Sí [√] No

A.2. Detalle los titulares directos e indirectos de participaciones significativas a la fecha de cierre del ejercicio, excluidos los consejeros:

Nombre o denominación		% derechos de voto atribuidos a las acciones		% derechos de voto a través de instrumentos financieros		
social del accionista	Directo	Indirecto	Directo	Indirecto	derechos de voto	
MIKHAIL GABER	10,21	12,53	0,00	0,00	22,74	
GAILUR RESIDENCIAL, S.L.	9,55	0,00	0,00	0,00	9,55	
FANUMCEO, S.L.	4,57	3,52	0,00	0,00	8,09	
ANDREI IVANOV	4,80	0,00	0,00	0,00	4,80	
ACCIÓN CONCERTADA BARTIBAS	4,41	0,00	0,00	0,00	4,41	

Detalle de la participación indirecta:

Nombre o denominación social del titular indirecto	Nombre o denominación social del titular directo	% derechos de voto atribuidos a las acciones	% derechos de voto a través de instrumentos financieros	% total de derechos de voto
MIKHAIL GABER	BELLA GABER	8,33	0,00	8,33
MIKHAIL GABER	INNA GABER	4,20	0,00	4,20
FANUMCEO, S.L.	RIBERALIA SERVICIOS GENERALES, S.L.U.	3,52	0,00	3,52



Indique los movimientos en la estructura accionarial más significativos acontecidos durante el ejercicio:

Movimientos más significativos

El 16 de enero de 2018 quedó inscrita la escritura de ampliación de capital de la Sociedad mediante aportación no dineraria de acciones representativas del 98,12% del capital social de la mercantil rusa Marma, S.A, quedó ejecutado el Contrato de Inversión que había sido suscrito el 27 de abril de 2017, y comunicado mediante Hecho Relevante de 28 de abril de 2017 (ver más información en el Folleto publicado en la CNMV el 22 de diciembre de 2017), y que supuso la entrada en el capital social de la Sociedad de nuevos accionistas significativos (Sres. Gaber, Sres. Eldarov, Sr. Ivanov y Sr. Samodurov).

A.3. Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del consejo de administración de la sociedad, que posean derechos de voto sobre acciones de la sociedad:

Nombre o denominación social del consejero	% derechos de voto atribuidos a las acciones		% derechos de voto a través de instrumentos financieros		voto a través de instrumentos		voto a través de instrumentos		voto a través de instrumentos		voto a través de instrumentos		% total de derechos de voto	% derecht que <u>pue</u> <u>transmitid</u> de instru financ	<u>eden ser</u> <u>os</u> a través umentos
	Directo	Indirecto	Directo	Indirecto		Directo	Indirecto								
DON RUSLAN ELDAROV	8,22	4,15	0,00	0,00	12,37	0,00	0,00								
DON ALEXANDER SAMODUROV ALESCHENKO	2,43	0,00	0,00	0,00	2,43	0,00	0,00								
DON JUAN MANUEL VALLEJO MONTERO	0,26	0,00	0,00	0,00	0,26	0,00	0,00								
DON CARLOS PINEDO TORRES	0,25	0,00	0,00	0,00	0,25	0,00	0,00								
DON GABRIEL- JUNÍPERO LÓPEZ RODRÍGUEZ	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00								

% total de derechos de voto en poder del consejo de administración	15,31
--------------------------------------------------------------------	-------



Detalle de la participación indirecta:

					% derechos de
Nombre o	Nombre o	% derechos de	% derechos de		voto que <u>pueden</u>
denominación	denominación	voto atribuidos	voto a través de	% total de	ser transmitidos
social del consejero	social del	a las acciones	instrumentos	derechos de voto	a través de
social del collisejelo	titular directo	a las accionies	financieros		instrumentos
					financieros
DON RUSLAN ELDAROV	DOÑA KARINA ELDAROVA	4,15	0,00	4,15	0,00

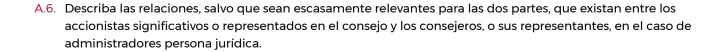
A.4. Indique, en su caso, las relaciones de índole familiar, comercial, contractual o societaria que existan entre los titulares de participaciones significativas, en la medida en que sean conocidas por la sociedad, salvo que sean escasamente relevantes o deriven del giro o tráfico comercial ordinario, excepto las que se informen en el apartado A.6:

Nombre o denominación social relacionados	Tipo de relación	Breve descripción
DON MIKHAIL GABER, DOÑA BELLA GABER	Familiar	D. Mikhail Gaber y Dña. Bella Gaber son matrimonio.
DON MIKHAIL GABER, DON INNA GABER	Familiar	D. Mikhail Gaber y Dña. Inna Gaber son padre e hija.
DON RUSLAN ELDAROV, DOÑA KARINA ELDAROVA	Familiar	D. Ruslan Eldarov y Dña. Karina Eldarova son matrimonio.

A.5. Indique, en su caso, las relaciones de índole comercial, contractual o societaria que existan entre los titulares de participaciones significativas, y la sociedad y/o su grupo, salvo que sean escasamente relevantes o deriven del giro o tráfico comercial ordinario:

Nombre o denominación social relacionados	Tipo de relación	Breve descripción
Sin datos		





Explique, en su caso, cómo están representados los accionistas significativos. En concreto, se indicarán aquellos consejeros que hubieran sido nombrados en representación de accionistas significativos, aquellos cuyo nombramiento hubiera sido promovido por accionistas significativos, o que estuvieran vinculados a accionistas significativos y/o entidades de su grupo, con especificación de la naturaleza de tales relaciones de vinculación. En particular, se mencionará, en su caso, la existencia, identidad y cargo de miembros del consejo, o representantes de consejeros, de la sociedad cotizada, que sean, a su vez, miembros del órgano de administración, o sus representantes, en sociedades que ostenten participaciones significativas de la sociedad cotizada o en entidades del grupo de dichos accionistas significativos:

Nombre o denominación	Nombre o denominación	Denominación social de	
social del consejero o	social del accionista	la sociedad del grupo del	Descripción relación/cargo
representante, vinculado	significativo vinculado	accionista significativo	
Sin datos			

D. Alexander Samodurov, siendo accionista titular de más del 3% del capital de la Sociedad al momento de la convocatoria de su Junta General Ordinaria convocada para el 27-28 de junio de 2018, al amparo de lo dispuesto en el artículo 519 LSC, cursó una solicitud de complemento de convocatoria para la inclusión de su nombramiento como consejero dominical. Dicho nombramiento resultó aprobado por la Junta General. Con posterioridad, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones recibió una propuesta de los grupos accionariales de referencia Gaber y Eldarov, para que el Sr. Samodurov les representara en el Consejo de la Sociedad. Como consecuencia de ello, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones elevó al Consejo la propuesta de crear un nuevo puesto ejecutivo para el Sr. Samodurov como Director de Proyectos Internacionales, acuerdo que fue alcanzado por el Consejo de la Sociedad en fecha 26 de septiembre de 2018, pasando por tanto a tener el carácter de ejecutivo (véase también apartado C.1.3.)

Asimismo, el grupo accionarial Eldarov cursó una solicitud al Comité de Nombramientos y Retribuciones de la Sociedad para ser representado en el Consejo de Administración. La propuesta del citado Comité fue elevada al Consejo de Administración que en fecha 26 de septiembre de 2018 designó a D. Francisco Javier García Garell consejero en representación del referido grupo accionarial, con el carácter por tanto de dominical. Posteriormente, mediante carta notificada a la Sociedad el 13 de diciembre de 2018, se comunicó la intención del Grupo Eldarov de implicarse directamente en la gestión la Sociedad, lo que conllevó la renuncia de D. Francisco Javier García Garell, y la designación de D. Ruslan Eldarov como consejero dominical, mediante acuerdo del Consejo de Administración de 20 de diciembre de 2018, previo informe favorable del Comité de Nombramientos y Retribuciones.

A.7. Indique si han sido comunicados a la sociedad pactos parasociales que la afecten según lo establecido en los artículos 530 y 531 de la Ley de Sociedades de Capital. En su caso, descríbalos brevemente y relacione los accionistas vinculados por el pacto:

[√] Sí [] No

Intervinientes del pacto parasocial	% de capital social afectado	Breve descripción del pacto	Fecha de vencimiento del pacto, si la tiene
DON ANDREI IVANOV, DON MIKHAIL GABER, DON RUSLAN ELDAROV, DOÑA KARINA ELDAROVA, DOÑA	24,65	Mediante HR de 23/01/18, se informó de la entrada en vigor de pactos parasociales contenidos: (i) En contrato de inversión suscrito EL 27/04/17, el reconocimiento a los nuevos accionistas de la Sociedad	22 de enero de 2019



Intervinientes del	% de capital	Breve descripción del pacto	Fecha de vencimiento
pacto parasocial	social afectado	Breve descripcion dei pacto	del pacto, si la tiene
BELLA GABER, DON INNA GABER		de la posibilidad de nombrar un nuevo consejero por cada 15% de participación. Los Sres. Gaber y Eldarov podrían ejercitar este derecho a designar un consejero respectivamente y sería una cuestión a someter en la siguiente JGA de la Sociedad, siempre y cuando trasladaran dicha propuesta al Consejo de Administración con anterioridad a la convocatoria. Por otro lado, también se reconocía a NAI Becar el derecho a designar un Consejero; y (ii) en tres compromisos suscritos por los nuevos accionistas asumiendo su compromiso irrevocable de no vender el 50% de las acciones de las que devinieron titulares, durante el periodo de un año a contar desde la fecha en la que se depositen en sus respectivas cuentas de valores.	

Indique si la sociedad conoce la existencia de acciones concertadas entre sus accionistas. En su caso, descríbalas brevemente:

[√] Sí [] No

Intervinientes % de capital acción concertada social afectad		Breve descripción del concierto	Fecha de vencimiento del concierto, si la tiene	
DON RUSLAN ELDAROV, DOÑA KARINA ELDAROVA 12,3° DON MIKHAIL GABER, DOÑA BELLA GABER, DON INNA GABER		De conformidad con la información publicada por los sujetos obligados en la CNMV, existe una acción concertada de tipo tácito denominada Grupo Eldarov, compuesta por D. Ruslan Eldarov y su esposa Dña. Karina Eldarova. Por este motivo se le asigna a D. Ruslan Eldarov como participación indirecta las acciones titularidad de su esposa.	No consta	
		De conformidad con la información publicada por los sujetos obligados en la CNMV, existe una acción concertada de tipo tácito denominada Grupo Gaber, compuesta por D. Mikhail Gaber, su esposa Dña. Bella Gaber, y su hija Inna Gaber. Por este motivo se le asigna a D. Mikhail Gaber como participación	No consta	

6/59 🕳



Intervinientes	% de capital	Breve descripción del concierto indirecta las acciones titularidad de su esposa e hija.	Fecha de vencimiento
acción concertada	social afectado		del concierto, si la tiene
DON JOSE LUIS BARTIBÁS LARRAGAY, DON JOSE LUIS BARTIBAS HERRERO, DON ROBERTO BARTIBÁS HERRERO, DON CARLOS BARTIBAS HERRERO, EL TAJADERÓN, S.L., INVERSIÓN EN ACTIVOS URBANOS, S.L., CAMINO DE VISTABELLA 147, S.L.	4,41	Según comunicación remitida a la CNMV el 17/03/09, el denominado Grupo Bartibas puso de manifiesto la existencia de una acción concertada al adquirir los comunicantes una participación superior al 90%. Según indicaron dicha concertación no tiene contenido jurídico u obligacional para los comunicantes ni está formalizada en contrato alguno.	No consta

En el caso de que durante el ejercicio se haya producido alguna modificación o ruptura de dichos pactos o acuerdos o acciones concertadas, indíquelo expresamente:

A.8.	Indique si e	existe alguna persona física o jurídica que ejerza o pueda ejercer el control sobre la sociedad de
	acuerdo co	n el artículo 5 de la Ley del Mercado de Valores. En su caso, identifíquela:
	[]	Sí
	[√]	No

A.9. Complete los siguientes cuadros sobre la autocartera de la sociedad:

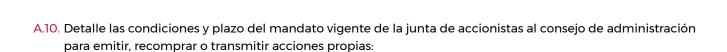
A fecha de cierre del ejercicio:

Número de	Número de acciones	% total sobre
acciones directas	indirectas(*)	capital social
		0,00

(*) A través de:

Nombre o denominación social del titular directo de la participación	Número de acciones directas	
Sin datos		





En la Junta General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad celebrada el 28 de junio de 2016 se adoptó el siguiente acuerdo a este respecto:

Autorizar a la Sociedad para que, directamente o a través de cualquiera de sus sociedades filiales, y durante el plazo máximo de cinco (5) años a partir de la fecha de celebración de la presente Junta, pueda adquirir, en cualquier momento y cuantas veces lo estime oportuno, acciones de Nyesa Valores Corporación, S.A., por cualquiera de los medios admitidos en Derecho, incluso con cargo a beneficios del ejercicio y/o reservas de libre disposición, así como a que se puedan enajenar o amortizar posteriormente las mismas, todo ello de conformidad con el artículo 146 y concordantes de la Ley de Sociedades de Capital.

A.11. Capital flotante estimado:

	%
Capital flotante estimado	38,03

- A.12. Indique si existe cualquier restricción (estatutaria, legislativa o de cualquier índole) a la transmisibilidad de valores y/o cualquier restricción al derecho de voto. En particular, se comunicará la existencia de cualquier tipo de restricciones que puedan dificultar la toma de control de la sociedad mediante la adquisición de sus acciones en el mercado, así como aquellos regímenes de autorización o comunicación previa que, sobre las adquisiciones o transmisiones de instrumentos financieros de la compañía, le sean aplicables por normativa sectorial.
 - [√] Sí [] No

Descripcion de las restricciones

El Consejo de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, en su reunión del día 17 de octubre de 2008, acordó la suspensión de los derechos políticos correspondientes al 96,10% de las acciones que componían el capital social de la Sociedad pertenecientes en aquel momento a los accionistas D. J.Luis Bartibás Larragay, D.J. Luis Bartibás Herrero, D. Carlos Bartibás Herrero, D. Roberto Bartibás Herrero, Inversión en Activos Urbanos, S.L. y El Tajaderón, S.L. (porcentaje reducido al 4,41% a fecha 31 de diciembre de 2018, según los datos disponibles por la Sociedad).

Véase igualmente el compromiso de Lock-Up identificado en el apartado A.7. referido a pactos parasociales, y que fue comunicado mediante Hecho Relevante de fecha 23 de enero de 2018.

- A.13. Indique si la junta general ha acordado adoptar medidas de neutralización frente a una oferta pública de adquisición en virtud de lo dispuesto en la Ley 6/2007.
 - [] Sí [√] No



INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO



En su caso, explique las medidas aprobadas y los términos en que se producirá la ineficiencia de las restricciones:

A.14	. Indique si	la sociedad ha emitido valores que no se negocian en un mercado regulado de la Unión Europea.
	[] [√]	Sí No
	En su caso que confie	, indique las distintas clases de acciones y, para cada clase de acciones, los derechos y obligaciones era:
B. JUN	TA GENERA	L
B.1.		en su caso detalle, si existen diferencias con el régimen de mínimos previsto en la Ley de Sociedado (LSC) respecto al quórum de constitución de la junta general:
	[] [√]	Sí No
B.2.		en su caso, detalle si existen diferencias con el régimen previsto en la Ley de Sociedades de Capital la adopción de acuerdos sociales:
	[] [√]	Sí No
B.3.	las mayorí	s normas aplicables a la modificación de los estatutos de la sociedad. En particular, se comunicarár as previstas para la modificación de los estatutos, así como, en su caso, las normas previstas para la os derechos de los socios en la modificación de los estatutos.

El artículo 11.2 del Reglamento de la Junta de Accionistas, así como el artículo 24.2 de los Estatutos Sociales, disponen que para que la Junta General Ordinaria o Extraordinaria pueda acordar válidamente modificaciones estatutarias, incluidos el aumento y la reducción del capital, sobre la transformación, fusión, escisión, cesión global de activo y pasivo, traslado de domicilio de la Sociedad al extranjero, emisión de obligaciones que sean competencia de la Junta General, o la supresión o la limitación del derecho de adquisición preferente de nuevas acciones,, será necesaria en primera convocatoria, la concurrencia de Accionistas presentes o representados que posean, al menos el 50 por 100 del capital suscrito con derecho a voto. En segunda convocatoria será suficiente la concurrencia del 25 por 100 de dicho capital.

Asimismo, el artículo 17.2 del Reglamento de la Junta de Accionistas, así como el artículo 34 de los Estatutos Sociales, disponen que se requerirá el voto favorable de la mayoría absoluta de las acciones con derecho a voto presentes o representadas en la Junta General de Accionistas si el capital presente o representado supera el cincuenta por ciento (50%), o el voto favorable de los dos tercios del capital presente o representado en la Junta cuando en segunda convocatoria concurran accionistas que representen el veinticinco por ciento (25%) o más del capital suscrito con derecho de voto sin alcanzar el cincuenta por ciento (50%), para la aprobación de determinadas materias, entre las cuales se encuentran las modificaciones estatutarias.



B.4. Indique los datos de asistencia en las juntas generales celebradas en el ejercicio al que se refiere el presente informe y los de los dos ejercicios anteriores:

	Datos de asistencia				
Fecha junta general	% de presencia física	% en representación	% voto a distancia Voto electrónico Otros		Total
28/06/2016	66,75	0,01	0,00	0,00	66,76
De los que Capital flotante	3,03	0,01	0,00	0,00	3,04
28/06/2017	44,53	0,01	0,00	0,00	44,54
De los que Capital flotante	1,65	0,01	0,00	0,00	1,66
27/07/2017	56,86	4,60	0,00	0,00	61,46
De los que Capital flotante	2,58	0,01	0,00	0,00	2,59
27/06/2018	66,25	0,05	0,00	0,00	66,30
De los que Capital flotante	0,57	0,05	0,00	0,00	0,62

B.5. Indique si en las juntas generales celebradas en el ejercicio ha habido algún punto del orden del día que, por cualquier motivo, no haya sido aprobado por los accionistas:

[√] Sí [] No

Puntos del orden del día que no se han aprobado	% voto en contra (*)
Punto Tercero del Orden del Día de la Junta General Ordinaria de	
accionistas celebrada el 27 de junio de 2018: Aumento del capital social	
mediante compensación de crédito por importe de 1.457.015,04 euros, y en	
consecuencia sin derecho de suscripción preferente. El presente aumento	
de capital se realizará mediante la emisión y puesta en circulación de	
24.283.584 acciones, y tendrán un valor nominal de 0,015 euros cada una,	
con una prima de emisión por acción de 0,045 euros, que se suscribirá y	NI A
desembolsará íntegramente mediante la compensación del crédito de	N.A.
Excentrikprofit Unipesspal, LDA contra la Sociedad. Sometido a votación	
el citado acuerdo, resultó: Votos en contra: 7 Abstenciones: 1 A favor: 50	
Teniendo en cuenta la información de los votos emitidos, el Secretario	
declaró que el acuerdo obtuvo el voto a favor del 33,68% de los asistentes y	
el 66,32% en contra, y en consecuencia, no se alcanzó la mayoría absoluta	
de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34.3 de los	

(*) Si la no aprobación del punto es por causa distinta del voto en contra, se explicará en la parte de texto y en la columna de "% voto en contra" se pondrá "n/a".



asistir a la junta general, o para votar a distancia:					
	[]	Sí			
	[\[]	No			
B.7.	una adquisid	e ha establecido que determinadas decisiones, distintas a las establecidas por Ley, que entrañan ción, enajenación, la aportación a otra sociedad de activos esenciales u otras operaciones similares, deben ser sometidas a la aprobación de la junta general de accionistas:			
	[]	Sí			
	[√]	No			

B.6. Indique si existe alguna restricción estatutaria que establezca un número mínimo de acciones necesarias para

B.8. Indique la dirección y modo de acceso a la página web de la sociedad a la información sobre gobierno corporativo y otra información sobre las juntas generales que deba ponerse a disposición de los accionistas a través de la página web de la Sociedad:

El contenido del presente informe corporativo podrá ser examinado a partir de su aprobación por el Consejo de Administración y su posterior difusión a la Comisión Nacional del Mercado de Valores en la página Web de la compañía, en la siguiente ruta:

www.nyesa.com / Gobierno Corporativo / Informe Anual de Gobierno Corporativo

Por otro lado, toda la información sobre las juntas generales que debe ponerse a disposición de los accionistas, se puede encontrar en la siguiente ruta:

www.nyesa.com / Juntas Generales



C. ESTRUCTURA DE LA ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD

C.1. Consejo de administración

C.1.1 Número máximo y mínimo de consejeros previstos en los estatutos sociales y el número fijado por la junta general:

Número máximo de consejeros	15
Número mínimo de consejeros	5
Número de consejeros fijado por la junta	7

C.1.2 Complete el siguiente cuadro con los miembros del consejo:

Nombre o denominación social del consejero	Representante	Categoría del consejero	Cargo en el consejo	Fecha primer nombramiento	Fecha último nombramiento	Procedimiento de elección
DON JUAN MANUEL VALLEJO MONTERO		Ejecutivo	PRESIDENTE- CONSEJERO DELEGADO	31/08/2009	28/06/2016	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
DON CARLOS PINEDO TORRES		Ejecutivo	CONSEJERO	21/05/2010	28/06/2016	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
DON ALEXANDER SAMODUROV ALESCHENKO		Ejecutivo	CONSEJERO	27/06/2018	27/06/2018	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
DON RUSLAN ELDAROV		Dominical	CONSEJERO	20/12/2018	20/12/2018	COOPTACION
DOÑA MARÍA JESÚS IBÁÑEZ FERNÁNDEZ		Independiente	CONSEJERO	27/07/2017	27/07/2017	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
DON ANDRÉS FORNOVI HERRERO		Independiente	CONSEJERO	27/07/2017	27/07/2017	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
DON GABRIEL- JUNÍPERO LÓPEZ RODRÍGUEZ		Independiente	CONSEJERO COORDINADOR INDEPENDIENTE	27/07/2017	27/07/2017	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS



Número total de consejeros	7
----------------------------	---

Indique las bajas que, ya sea por dimisión, destitución o por cualquier otra causa, se hayan producido en el consejo de administración durante el periodo sujeto a información:

Nombre o denominación social del consejero	Categoría del consejero en el momento del cese	Fecha del último nombramiento	Fecha de baja	Comisiones especializadas de las que era miembro	Indique si la baja se ha producido antes del fin del mandato
DON JUAN RAMÓN RUIZ DE ARCAUTE AUZMENDI	Dominical	28/06/2016	21/02/2018	Comisión de Auditoria	SI
DON VALERO ECHEGOYEN MORER	Independiente	28/06/2016	30/05/2018	Comisión de Nombramientos y Retribuciones	SI
DON JOSU MIREN GARMENDIA GOICOECHEA	Dominical	21/02/2018	07/09/2018	Comité de Auditoria	SI
DON FRANCISCO JAVIER GARCÍA GARELL	Dominical	26/09/2018	13/12/2018	Comisión de Auditoria y Comisión de Nombramientos y Retribuciones	SI

C.1.3 Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del consejo y su distinta categoría:

		CONSEJEROS EJECUTIVOS
Nombre o denominación social del consejero	Cargo en el organigrama de la sociedad	Perfil
DON JUAN MANUEL VALLEJO MONTERO	Presidente ejecutivo	Licenciado en Derecho y miembro del Ilustre Colegio de Abogados de Barcelona. Máster en Asesoría y Gestión Tributaria por ESADE. Postgrado en Derecho Concursal por la Universidad de Deusto. Ejerció de Abogado en la firma Garrigues Abogados durante más de 8 años donde se dedicó al asesoramiento jurídico y fiscal, especialmente en los sectores financiero e inmobiliario, habiendo participado en numerosas operaciones de M&A y siendo ponente habitual en cursos y conferencias. Se incorporó a Grupo NYESA en el ejercicio 2007 como responsable del departamento jurídico-tributario del Grupo. Tras la integración de los Grupos NYESA e INBESÒS en el ejercicio 2008, desempeñó varios puestos de responsabilidad, siendo nombrado en primer lugar Director de la Oficina de Presidencia y, posteriormente, Vicepresidente Ejecutivo del Consejo de Administración de NYESA VALORES CORPORACIÓN, S.A. Desde el año 2011, es el

13 / 59



	CONSEJEROS EJECUTIVOS		
Nombre o Cargo en el denominación organigrama social del consejero de la sociedad		Perfil	
		Presidente Ejecutivo del Consejo de Administración de NYESA VALORES CORPORACIÓN, S.A. y representante de ésta en los órganos de Administración de sus filiales.	
DON CARLOS PINEDO TORRES	Director General	Arquitecto Superior. Máster en Dirección de Empresas Constructoras e Inmobiliarias por la UPM. Gestor de Suelo BBVA Inmobiliaria. Gerente de Suelo Anida Desarrollos Inmobiliarios. Director de Suelo Grupo Nyesa Director de Estrategia y Desarrollo Nyesa Valores Corporación, S.A. Director General Nyesa Valores Corporación, S.A.	
DON ALEXANDER SAMODUROV ALESCHENKO	Director de Proyectos Internacionales	Cursó estudios en el Instituto de Relaciones Internacionales de Moscú, la Universidad de Navarra y Madrid Business School en Madrid y Houston, donde se especializó en Economía Internacional y Derecho Internacional Privado. Cuenta con una profunda experiencia de 10 años en el sector financiero y 20 años en promoción inmobiliaria y construcción, habiendo dirigido entre otros proyectos internacionales el desarrollo de un gran complejo residencial en Texas, EEUU, así como la promoción de un proyecto multifuncional The Loft Club en Moscú con apartamentos, oficinas y espacios comerciales tipo loft. Asimismo era máximo responsable de construcción de 40.000 nuevas plazas hoteleras para los Juegos Olímpicos de Sochi 2014 y del Circuito de Fórmula 1 con un presupuesto total de más de 10.000 millones de euros.	
		euros.	

Número total de consejeros ejecutivos	3
% sobre el total del consejo	42,86

CONSEJEROS EXTERNOS DOMINICALES		
Nombre o denominación social del consejero	Nombre o denominación del accionista significativo a quien representa o que ha propuesto su nombramiento	Perfil
DON RUSLAN ELDAROV	DON RUSLAN ELDAROV	Desde 2000 - actualidad. Director General y Presidente del Consejo de Administración de Marma S.A., habiendo desempeñado previamente las funciones de Director de Desarrollo. 1997 - 2005. Copropietario de empresas de muebles denominadas Spiegel, Sarotti, Sofas y Sofas, Monsalon. Dilatada experiencia en la implantación de procesos de producción de bienes. Amplia experiencia en la introducción de métodos de transformación y mejora de los modelos de funcionamiento en la producción, a través de tecnología conjunta rusa-francesa. Funciones destacadas ejercidas en este periodo: gestión financiera y administrativa, introducción de mejoras en la producción



	CONSE	EJEROS EXTERNOS DOMINICALES	
Nombre o denominación social del consejero	Nombre o denominación del accionista significativo a quien representa o que ha propuesto su nombramiento	Perfil y procesos, gestión de relaciones con los órganos del Gobierno ruso, Departamento de Aduanas, Comisiones fiscales, etc. 1994 - 1999. Copropietario de las empresas Furs y Nais dedicadas al procesamiento primario de metales preciosos. Responsable de la implantación de los procesos de producción desde cero. Amplia experiencia y profundos conocimientos en la gestión de empresas y resolución de crisis empresariales.	
Número total de consejeros dominicales % sobre el total del consejo		1	
		14,29	

	Nombre o denominación social del consejero			
DOÑA MARÍA JESÚS IBÁÑEZ FERNÁNDEZ	Licenciada en Derecho la Universidad de Navarra y Master of Business Administration por la Universidad de Houston (Madrid Business School). En la actualidad desempeña la función de Controller de Funciones Corporativas dentro del Grupo Iberdrola. En este mismo Grupo ha ejercido como responsable de financiación estructurada de Brasil y Méjico en la Dirección Financiera, y posteriormente realizando labores de valoración, análisis y asesoramiento sobre la actividad inversora del Grupo dentro de la Dirección de Estrategia y Estudios. Previamente desarrolló su actividad profesional en el Banco Europeo de Reconstrucción y Desarrollo (BERD) en Londres, en el área de financiación de operadores de telecomunicaciones - carriers regionales, telefonía celular, cable y media - en centro y este de Europa y Comunidad de Estados Independientes. Inició su carrera profesional en Credit Lyonnais de Negocios como analista de Fusiones y Adquisiciones.			
DON ANDRÉS FORNOVI HERRERO	Licenciado en Derecho por la Universidad Complutense de Madrid (1983-1988) Curso de formación en derecho procesal, en Escuela de Práctica Jurídica Madrid (1990) Curso de formación en derecho tributario, en Escuela de Práctica Jurídica Madrid (1991) Máster en derecho tributario en "Centro de Estudios Tributarios y Económicos" (Madrid) (1990 y 1991) Ejercicio de la abogacía en empresa "FORNOVI Y CUBIAN SL", desde 1989 hasta 2017, con despacho profesional en Madrid. Especializado en derecho Administrativo, Civil y Penal.			
DON GABRIEL- JUNÍPERO LÓPEZ RODRÍGUEZ	Licenciado en Relaciones Internacionales por Institut d'Etude de Relations Internationales, Paris. Cursó estudios en Madrid, Oxford, Río de Janeiro y París, donde se especializó en Relaciones Internacionales Miembro de Instituto Español de Analistas Financieros con una extensa experiencia de más de 30 años en los mercados financieros. Ha trabajado en la mesa de mercados de capitales de Banesto Bolsa, Beta Capital Fortis Bank y MG Valores como responsable de grandes cuentas de las principales gestoras anglosajonas, habiendo realizado operaciones importantes en la Bolsa de Madrid, trading en acciones, arbitrajes de canastas de futuros del			



CONSEJEROS EXTERNOS INDEPENDIENTES		
Nombre o denominación social del consejero	Perfil	
	Ibex contra el contado y bonos convertibles con bancos de inversión, hedge funds y fondos de inversión de primer nivel del Reino Unido y EEUU. Comentarista habitual del mercado financiero en Capital Radio. Director General de Inverdif Asesores EAFI, Empresa de Asesoramiento Financiero Independiente, autorizada por la CNMV con nº 165.	

Número total de consejeros independientes	3
% sobre el total del consejo	42,86

Indique si algún consejero calificado como independiente percibe de la sociedad, o de su mismo grupo, cualquier cantidad o beneficio por un concepto distinto de la remuneración de consejero, o mantiene o ha mantenido, durante el último ejercicio, una relación de negocios con la sociedad o con cualquier sociedad de su grupo, ya sea en nombre propio o como accionista significativo, consejero o alto directivo de una entidad que mantenga o hubiera mantenido dicha relación.

En su caso, se incluirá una declaración motivada del consejo sobre las razones por las que considera que dicho consejero puede desempeñar sus funciones en calidad de consejero independiente.

Nombre o denominación social del consejero	Descripción de la relación	Declaración motivada
Sin datos		

	OTROS CONSEJEROS EXTERNOS			
Se identificará a los otros consejeros externos y se detallarán los motivos por los que no se puedan considerar dominicales o independientes y sus vínculos, ya sea con la sociedad, sus directivos, o sus accionistas:			·	
Nombre o Sociedad, directivo o denominación Motivos accionista con el que social del consejero mantiene el vínculo				
Sin datos				

Número total de otros consejeros externos	N.A.
% sobre el total del consejo	N.A.

Indique las variaciones que, en su caso, se hayan producido durante el periodo en la categoría de cada consejero:

Nombre o denominación social del consejero	Fecha del cambio	Categoría anterior	Categoría actual
DON ALEXANDER SAMODUROV ALESCHENKO	26/09/2018	Dominical	Ejecutivo



C.1.4 Complete el siguiente cuadro con la información relativa al número de consejeras al cierre de los últimos 4 ejercicios, así como la categoría de tales consejeras:

	Número de consejeras			со	% sobre e nsejeros de d		ría	
	Ejercicio 2018	Ejercicio 2017	Ejercicio 2016	Ejercicio 2015	Ejercicio 2018	Ejercicio 2017	Ejercicio 2016	Ejercicio 2015
Ejecutivas					0,00	0,00	0,00	0,00
Dominicales					0,00	0,00	0,00	0,00
Independientes	1	1	1	1	14,29	14,29	20,00	20,00
Otras Externas					0,00	0,00	0,00	0,00
Total	1	1	1	1	14,29	14,29	20,00	20,00

C.1.5	Indique si la sociedad cuenta con políticas de diversidad en relación con el consejo de administración de
	la empresa por lo que respecta a cuestiones como, por ejemplo, la edad, el género, la discapacidad, o la
	formación y experiencia profesionales. Las entidades pequeñas y medianas, de acuerdo con la definición
	contenida en la Ley de Auditoría de Cuentas, tendrán que informar, como mínimo, de la política que
	tengan establecida en relación con la diversidad de género.

[]	Sí
[]	No
[\]	Políticas parciales

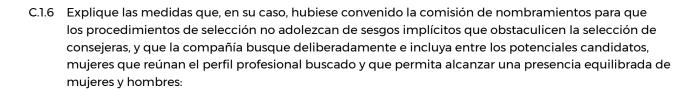
En caso afirmativo, describa estas políticas de diversidad, sus objetivos, las medidas y la forma en que se ha aplicado y sus resultados en el ejercicio. También se deberán indicar las medidas concretas adoptadas por el consejo de administración y la comisión de nombramientos y retribuciones para conseguir una presencia equilibrada y diversa de consejeros.

En caso de que la sociedad no aplique una política de diversidad, explique las razones por las cuales no lo hace.

Descripción de las políticas, objetivos, medidas y forma en que se han aplicado, así como los resultados obtenidos

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones sigue un criterio de selección totalmente objetivo e imparcial, proponiendo a sus candidatos en consideración a sus cualidades personales y profesionales, independientemente del sexo de los mismos. No se establece ningún procedimiento específico en lo que a diversidad se refiere, pero sí se asume en su integridad el principio de no discriminación por razón de sexo de los posibles candidatos.





Explicación de las medidas

El artículo 16.4.b) del Reglamento del Consejo establece que la Comisión de Nombramientos y Retribuciones tendrá, entre otras, la función de formular con criterios de objetividad las propuestas de nombramiento de Consejeros. Asimismo, en la práctica esta comisión se rige por criterios que en ningún caso obstaculizan la selección de consejeras.

Cuando a pesar de las medidas que, en su caso, se hayan adoptado, sea escaso o nulo el número de consejeras, explique los motivos que lo justifiquen:

Explicación de los motivos

Actualmente la presencia femenina supone casi un 15% del órgano de administración, y dado el número establecido de consejeros (7), en el caso de que se designara una consejera más se cumpliría con el objetivo que se aborda en el punto siguiente. En definitiva, el cumplimiento de dicho hito es altamente factible.

C.1.7 Explique las conclusiones de la comisión de nombramientos sobre la verificación del cumplimiento de la política de selección de consejeros. Y en particular, sobre cómo dicha política está promoviendo el objetivo de que en el año 2020 el número de consejeras represente, al menos, el 30% del total de miembros del consejo de administración.

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones sigue un criterio de selección de los posibles candidatos para formar parte del Consejo de Administración totalmente objetivo e imparcial, proponiendo a sus candidatos en consideración a sus cualidades personales y profesionales, independientemente del sexo de los mismos. No se establece ningún procedimiento específico, sin embargo sí se asume en su integridad el principio de no discriminación por razón de sexo de los posibles candidatos.

C.1.8 Explique, en su caso, las razones por las cuales se han nombrado consejeros dominicales a instancia de accionistas cuya participación accionarial es inferior al 3% del capital:

Nombre o denominación social del accionista	Justificación
Sin datos	

Indique si no se han atendido peticiones formales de presencia en el consejo procedentes de accionistas cuya participación accionarial es igual o superior a la de otros a cuya instancia se hubieran designado consejeros dominicales. En su caso, explique las razones por las que no se hayan atendido:

[] Sí [√] No

C.1.9 Indique, en el caso de que existan, los poderes y las facultades delegadas por el consejo de administración en consejeros o en comisiones del consejo:

Nombre o denominación social del consejero o comisión	Breve descripción
JUAN MANUEL VALLEJO MONTERO	Presidente Ejecutivo - Consejero Delegado. Las facultades atribuidas al Consejo, salvo las indelegables.



Nombre o denominación social del consejero o comisión	Breve descripción	
CARLOS PINEDO TORRES	Director General. Facultades generales conferidas en virtud de apoderamiento.	
ALEXANDER SAMODUROV ALESCHENKO	Director de Proyectos Internacionales. Facultades generales conferidas en virtud de apoderamiento.	

C.1.10 Identifique, en su caso, a los miembros del consejo que asuman cargos de administradores, representantes de administradores o directivos en otras sociedades que formen parte del grupo de la sociedad cotizada:

Nombre o denominación social del consejero	Denominación social de la entidad del grupo	Cargo	¿Tiene funciones ejecutivas?
DON JUAN MANUEL VALLEJO MONTERO	NYESA COSTA RICA. S.A.	Consejero	SI
DON JUAN MANUEL VALLEJO MONTERO	EDUTAIMENT SANT ADRIÀ DE BESOS, S.A.U.	Representante del Administrador NVC	SI
DON JUAN MANUEL VALLEJO MONTERO	GEONA PLUS. S.L.U.	Representante del Administrador NVC	SI
DON JUAN MANUEL VALLEJO MONTERO	NYESA EXPANSIÓN. S.L.U.	Representante del Administrador NVC	SI
DON CARLOS PINEDO TORRES	NYESA COSTA RICA. S.A.	Consejero	SI
DON CARLOS PINEDO TORRES	SANTIPOCE DEL ESTE. S.R.L.	Apoderado	SI
DON CARLOS PINEDO TORRES	EDUTAIMENT SANT ADRIÀ DE BESOS, S.A.U.	Apoderado	SI
DON CARLOS PINEDO TORRES	NYESA GLOBAL. S.A.U.	Representante del Administrador NVC	SI
DON CARLOS PINEDO TORRES	GEONA PLUS. S.L.U.	Apoderado	SI
DON CARLOS PINEDO TORRES	NYESA GENERICA S.L.U.	Representante del Administrador NVC	SI
DON CARLOS PINEDO TORRES	NYESA REAL ESTATE, S.L.U.	Representante del Administrador NVC	SI
DON RUSLAN ELDAROV	MARMA, S.A.	Consejero y Director General	SI

19 / 59



[\

No

INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO DE LAS SOCIEDADES ANÓNIMAS COTIZADAS

C.1.11 Detalle, en su caso, los consejeros o representantes de consejeros personas jurídicas de su sociedad, que sean miembros del consejo de administración o representantes de consejeros personas jurídicas de otras entidades cotizadas en mercados oficiales de valores distintas de su grupo, que hayan sido comunicadas a la sociedad:

Nombre o denominación social del consejero	Denominación social de la entidad cotizada	Cargo
Sin datos		

C.1.12	lique y, en su caso explique, si la sociedad ha establecido reglas sobre el número máximo de consejos sociedades de los que puedan formar parte sus consejeros, identificando, en su caso, dónde se regula:
[]	Sí

C.1.13 Indique los importes de los conceptos relativos a la remuneración global del consejo de administración siguientes:

Remuneración devengada en el ejercicio a favor del consejo de administración (miles de euros)	610
Importe de los derechos acumulados por los consejeros actuales en materia de pensiones (miles de euros)	
Importe de los derechos acumulados por los consejeros antiguos en materia de pensiones (miles de euros)	

C.1.14 Identifique a los miembros de la alta dirección que no sean a su vez consejeros ejecutivos, e indique la remuneración total devengada a su favor durante el ejercicio:

Nombre o denominación social	Cargo/s
Sin datos	

durante el ejercicio alguna modificación en el reglamento del consejo

[]	Sí
[√]	No

C.1.16 Indique los procedimientos de selección, nombramiento, reelección y remoción de los consejeros. Detalle los órganos competentes, los trámites a seguir y los criterios a emplear en cada uno de los procedimientos.

NOMBRAMIENTO

A continuación se reproduce el Art. 19 del Reglamento del Consejo en el que se aborda esta cuestión:

Artículo 19. Nombramiento de Consejeros

- 1. Los Consejeros serán designados por la Junta General o por el Consejo de Administración de conformidad con las previsiones contenidas en los Estatutos y en la Ley de Sociedades Anónimas.
- 2. Las propuestas de nombramientos de Consejeros que somete el Consejo de Administración a la consideración de la Junta General y las decisiones de nombramiento que adopte dicho órgano en virtud de las facultades de cooptación que tiene legalmente atribuidas, deberán estar precedidas de la correspondiente propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.
- Cuando el Consejo se aparte de las recomendaciones de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones habrá de motivar las razones de su proceder y dejar constancia en acta de sus razones.

REELECCIÓN

A continuación se reproduce el Art. 20 del Reglamento del Consejo en el que se aborda esta cuestión:





Artículo 20. Reelección de Consejeros

Las propuestas de reelección de Consejeros que el Consejo de Administración decida someter a la Junta General habrán de sujetarse a un proceso formal de elaboración, del que necesariamente formará parte un informe emitido por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones en el que se evaluarán la calidad del trabajo y la dedicación al cargo de los Consejeros propuestos durante el mandato precedente.

EVALUACIÓN

A continuación se reproduce un extracto del Art. 16 del Reglamento del Consejo en el que se aborda esta cuestión:

Artículo 16. La Comisión de Nombramientos y Retribuciones

4. La Comisión de Nombramientos y Retribuciones tendrá las siguientes funciones:

(...)

- evaluar las competencias, conocimientos y experiencia necesarios en el Consejo;
- velar por el cumplimiento por parte de los Consejeros de las obligaciones establecidas en el artículo 30 del presente Reglamento, emitir los informes previstos en el mismo así como recibir información y, en su caso, emitir informe sobre medidas a adoptar respecto de los Consejeros en caso de incumplimiento de aquéllas o del Código de Conducta del Grupo en los Mercados de Valores.
- examinar la información remitida por los Consejeros acerca de sus restantes obligaciones profesionales y valorar si pudieran interferir con la dedicación exigida a los Consejeros para el eficaz desempeño de su labor.
- evaluar, al menos una vez al año, su funcionamiento y la calidad de sus trabajos.
- informar el proceso de evaluación del Consejo y de sus miembros.

REMOCIÓN

A continuación se reproduce el Art. 22 del Reglamento del Consejo en el que se aborda esta cuestión:

Artículo 22.Cese de los Consejeros

- 1. Los Consejeros cesarán en el cargo cuando haya transcurrido el periodo para el que fueron nombrados y cuando lo decida la Junta General en uso de las atribuciones que tiene conferidas. En el primer caso, el cese será efectivo el día en que se reúna la primera Junta General posterior a la fecha de vencimiento del periodo de su nombramiento, o hubiese transcurrido el término legal para la convocatoria de la Junta que hubiese de resolver sobre la aprobación de cuentas del ejercicio anterior.
- 2. Los Consejeros dominicales deberán presentar su dimisión, en el número que corresponda, cuando el accionista al que representen se desprenda de su participación o la reduzca de manera relevante.
- 3. Los Consejeros, con independencia de su condición, deberán poner su cargo a disposición del Consejo de Administración y formalizar la correspondiente dimisión si éste, previo informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, lo considera conveniente, en los casos en que puedan afectar negativamente al funcionamiento del Consejo o al crédito y reputación de la Sociedad y en particular cuando se hallen incursos en alguno de los supuestos de incompatibilidad o prohibición legalmente previstos.
- 4. Cuando un Consejero cese en su cargo, por dimisión u otro motivo, antes del término de su mandato, explicará las razones en una carta que remitirá a los restantes miembros del Consejo. De ello se dará asimismo cuenta en el informe anual de gobierno corporativo.
 - C.1.17 Explique en qué medida la evaluación anual del consejo ha dado lugar a cambios importantes en su organización interna y sobre los procedimientos aplicables a sus actividades:

Descripción modificaciones

Conforme a lo previsto en el Artículo 5.2.r) del Reglamento del Consejo de Administración, dicho órgano ha llevado a cabo una evaluación de su actividad durante el ejercicio 2018, a resultas de la cual no se ha considerado preciso llevar a cabo cambios importantes en la organización interna o procedimientos aplicables al Consejo de Administración.

Describa el proceso de evaluación y las áreas evaluadas que ha realizado el consejo de administración auxiliado, en su caso, por un consultor externo, respecto del funcionamiento y la composición del consejo y de sus comisiones y cualquier otra área o aspecto que haya sido objeto de evaluación.

Descripción proceso de evaluación y áreas evaluadas

El consejo de administración de la Sociedad en su reunión del 28 de marzo de 2019, ha procedido a evaluar la diversidad de su composición, sus competencias, el funcionamiento y composición de sus comisiones, el desempeño del presidente y la aportación de cada consejero. No se ha contado con un consultor externo para dicha evaluación.



N/A.

1.

INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO DE LAS SOCIEDADES ANÓNIMAS COTIZADAS

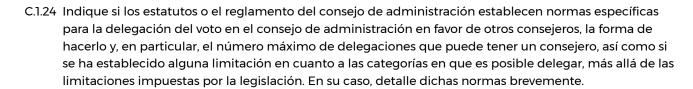
C.1.19 Indique los supuestos en los que están obligados a dimitir los consejeros.



C.1.18 Desglose, en aquellos ejercicios en los que la evaluación haya sido auxiliada por un consultor externo, las relaciones de negocio que el consultor o cualquier sociedad de su grupo mantengan con la sociedad o cualquier sociedad de su grupo.

	ad con lo dispuesto en el Articulo 22 del Reglamento del Consejo de Administración, deberán los consejeros poner su cargo a dicho Órgano, en los siguientes casos:
de las atribucide vencimient sobre la aprob 2. Los Consejet de su participa 3. Los Consejet correspondien puedan afecta alguno de los 4. Cuando un estado de los contros de los seguinos de lo	os cesarán en el cargo cuando haya transcurrido el periodo para el que fueron nombrados y cuando lo decida la Junta General en uso cones que tiene conferidas. En el primer caso, el cese será efectivo el día en que se reúna la primera Junta General posterior a la fecha o del periodo de su nombramiento, o hubiese transcurrido el término legal para la convocatoria de la Junta que hubiese de resolver ación de cuentas del ejercicio anterior. os dominicales deberán presentar su dimisión, en el número que corresponda, cuando el accionista al que representen se desprenda ación o la reduzca de manera relevante. os, con independencia de su condición, deberán poner su cargo a disposición del Consejo de Administración y formalizar la te dimisión si éste, previo informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, lo considera conveniente, en los casos en que r negativamente al funcionamiento del Consejo o al crédito y reputación de la Sociedad y en particular cuando se hallen incursos en supuestos de incompatibilidad o prohibición legalmente previstos. Consejero cese en su cargo, por dimisión u otro motivo, antes del término de su mandato, explicará las razones en una carta que estantes miembros del Consejo. De ello se dará asimismo cuenta en el informe anual de gobierno corporativo.
C.1.20	¿Se exigen mayorías reforzadas, distintas de las legales, en algún tipo de decisión?:
[]	Sí No
	En su caso, describa las diferencias.
C.1.21	Explique si existen requisitos específicos, distintos de los relativos a los consejeros, para ser nombrado presidente del consejo de administración:
[]	Sí
[√]	No
C.1.22	Indique si los estatutos o el reglamento del consejo establecen algún límite a la edad de los consejeros:
[]	Sí
[\]	No
C.1.23	Indique si los estatutos o el reglamento del consejo establecen un mandato limitado u otros requisitos más estrictos adicionales a los previstos legalmente para los consejeros independientes, distinto al establecido en la normativa:
[]	Sí
[√]	No





De conformidad con lo establecido en el articulo 18 del Reglamento del Consejo de Administración, los consejeros deben asistir personalmente a las reuniones y, con carácter preferente, de manera presencial. No obstante, en caso de resultar imposible su asistencia, el Consejero procurará otorgar su representación a otro Consejero. Los Consejeros no ejecutivos solo podrán hacerlo en otro Consejero no ejecutivo

C.1.25 Indique el número de reuniones que ha mantenido el consejo de administración durante el ejercicio.

Asimismo, señale, en su caso, las veces que se ha reunido el consejo sin la asistencia de su presidente. En el cómputo se considerarán asistencias las representaciones realizadas con instrucciones específicas.

Número de reuniones del consejo	11
Número de reuniones del consejo sin la asistencia del presidente	0

Indíquese el número de reuniones mantenidas por el consejero coordinador con el resto de consejeros, sin asistencia ni representación de ningún consejero ejecutivo:

Número de reuniones	0

Indique el número de reuniones que han mantenido en el ejercicio las distintas comisiones del consejo:

Número de reuniones de Comisión de Auditoria	4
Número de reuniones de Comisión de Nombramientos y Retribuciones	9

C.1.26 Indique el número de reuniones que ha mantenido el consejo de administración durante el ejercicio y los datos sobre asistencia de sus miembros:

Número de reuniones con la asistencia presencial de al menos el 80% de los consejeros	11
% de asistencia presencial sobre el total de votos durante el ejercicio	100,00
Número de reuniones con la asistencia presencial, o representaciones realizadas con instrucciones específicas, de todos los consejeros	11
% de votos emitidos con asistencia presencial y representaciones realizadas con instrucciones específicas, sobre el total de votos durante el ejercicio	100,00



C.1.27	Indique si están previa presentan al consejo p		as anuales individuales y consolidadas que se
[]	Sí		
[√]	No		
	Identifique en su caso	a la/s persona/s que ha/han	certificado las cuentas anuales individuales y
	•	, a la/s persona/s que na/nam iedad, para su formulación p	
C.1.28			os por el consejo de administración para evitar que las
	en el informe de audit	•	das se presenten en la junta general con salvedades
	en ei monne de addio	Offia.	
dispone dicho salvedades po del Presidente	precepto que el Consejo de A r parte del auditor. No obstant	administración procurará formular de te, cuando el Consejo considere que c el contenido y el alcance de la discre	consejo tiene constituida una Comisión de Auditoría. Asimismo, finitivamente las cuentas de manera tal que no haya lugar a debe mantener su criterio, explicará públicamente, a través pancia y procurará, asimismo, que el auditor de cuentas dé
C.1.29	¿El secretario del conse	ejo tiene la condición de con	sejero?
[]	Sí		
[√]	No		
	Si el secretario no tiene	e la condición de consejero c	complete el siguiente cuadro:
Nombre	e o denominación	Representante	
socia	l del secretario	Representante	
DON ALFON	SO ANDRÉS ANADÓN		
C.1.30	los auditores externos, analistas financieros, d	así como, si los hubiera, los r	or la sociedad para preservar la independencia de mecanismos para preservar la independencia de los e las agencias de calificación, incluyendo cómo se gales.
corresponde la auditor extern además de pri oportunas rela para su exame comunicacion auditores exte la información auditor extern	a competencia de elevar al Co o, así como las condiciones de eservar su independencia en e aciones con el auditor externo en por la comisión, y cualesqui les previstas en la legislación d rnos la declaración de su inde a de los servicios adicionales de o o por las personas o entidad	nsejo de Administración las propueste su contratación y recabar regularmes el ejercicio de sus funciones. Asimism para recibir información sobre aquellera otras relacionadas con el proceso le auditoría de cuentas y en las norma pendencia en relación con la entidada e cualquier clase prestados y los corre es vinculados a este de acuerdo con jercicio la Sociedad ha camb	ciedad se encauzan a través de la Comisión de Auditoría. A ésta cas de selección, nombramiento, reelección y sustitución del cente de él información sobre el plan de auditoría y su ejecución, o, le corresponde a la Comisión de Auditoría establecer las as cuestiones que puedan poner en riesgo su independencia, de desarrollo de la auditoría de cuentas, así como aquellas otras as de auditoría. En todo caso, deberán recibir anualmente de los de oentidades vinculadas a esta directa o indirectamente, así como aspondientes honorarios percibidos de estas entidades por el lo dispuesto en la legislación sobre auditoría de cuentas.
[]	Sí		
[√]	No		



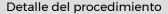
NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES				
En el caso de que hubio mismos:	eran existido desac	uerdos con el audi	tor saliente, exp	olique el contenido de lo
[] Sí [√] No				
C.1.32 Indique si la firma de a auditoría y en ese caso que supone sobre los h	declare el importe	de los honorarios r	ecibidos por di	grupo distintos de los de chos trabajos y el porcer
[√] Sí [] No				
	Sociedad	Sociedades del grupo	Total	
Importe de otros trabajos distintos de los de auditoría (miles de euros)	3	0	3	
Importe trabajos distintos de los de auditoría / Importe trabajos de auditoría (en %)	5,35	5 0,00	5,35	
C.1.33 Indique si el informe de salvedades. En su caso, de la comisión de audi	indique las razones	s dadas a los accioi	nistas en la Jun	ta General por el preside
[] Sí [√] No				
	de las cuentas anua ue representa el nu	ales individuales y/o úmero de ejercicios	o consolidadas s auditados por	de la sociedad. Asimism la actual firma de audit
	Individuales	Consolidadas		
Número de ejercicios ininterrumpido	os 11	11		

Trainere de ejercioles ininterrampiaes		
	Individuales	Consolidadas
N° de ejercicios auditados por la firma actual de auditoría / N° de ejercicios que la sociedad o su grupo han sido auditados (en %)	35,50	35,50

C.1.35 Indique y, en su caso detalle, si existe un procedimiento para que los consejeros pueda la información necesaria para preparar las reuniones de los órganos de administración suficiente:					
[√]					
[]	No				



INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO DE LAS SOCIEDADES ANÓNIMAS COTIZADAS



El artículo 24 del Reglamento del Consejo de Administración establece que el Consejero se halla investido de las más amplias facultades para informarse sobre cualquier aspecto de la Compañía, para examinar sus libros, registros, documentos y demás antecedentes de las operaciones sociales y para inspeccionar todas sus instalaciones. El derecho de información se extiende a las sociedades filiales, sean nacionales o extranjeras. Con el fin de no perturbar la gestión ordinaria de la Compañía, el ejercicio de las facultades de información se canalizará a través del Presidente o del Secretario del Consejo de Administración, quienes atenderán las solicitudes del Consejero facilitándole directamente la información ofreciéndole los interlocutores apropiados en el estrato de la organización que proceda o arbitrando las medidas para que pueda practicar in situ las diligencias de examen e inspección deseadas.

C.1.36 Indique y, en su caso detalle, si la sociedad ha establecido reglas que obliguen a los consejeros a

informar y, en su caso, dimitir en aquellos supuestos que puedan perjudicar al crédito y reputación de la

	socieda	d:
[√]		Sí No
		Explique las reglas
poner su carg Nombramien al crédito y re legalmente p una carta que	o a disposi itos y Retrib putación d revistos. Cu e remitirá a ' Indique procesa	imento del Consejo de Administración establece que los Consejeros, con independencia de su condición, deberán ción del Consejo de Administración y formalizar la correspondiente dimisión si éste, previo informe de la Comisión de juciones, lo considera conveniente, en los casos en que puedan afectar negativamente al funcionamiento del Consejo o e la Sociedad y en particular cuando se hallen incursos en alguno de los supuestos de incompatibilidad o prohibición ando un Consejero cese en su cargo, por dimisión u otro motivo, antes del término de su mandato, explicará las razones en los restantes miembros del Consejo. De ello se dará asimismo cuenta en el informe anual de gobierno corporativo. E si algún miembro del consejo de administración ha informado a la sociedad que ha resultado ado o se ha dictado contra él auto de apertura de juicio oral, por alguno de los delitos señalados tículo 213 de la Ley de Sociedades de Capital:
[] [√]		Sí No

C.1.38 Detalle los acuerdos significativos que haya celebrado la sociedad y que entren en vigor, sean modificados o concluyan en caso de cambio de control de la sociedad a raíz de una oferta pública de adquisición, y sus efectos.

El 16 de enero de 2018, fecha en la que quedó inscrita la escritura de ampliación de capital de la Sociedad mediante aportación no dineraria de acciones representativas del 98,12% del capital social de la mercantil rusa Marma, S.A, quedó ejecutado el Contrato de Inversión que había sido suscrito el 27 de abril de 2017, y comunicado mediante Hecho Relevante de 28 de abril de 2017 (ver más información en el Folleto publicado en la CNMV el 22 de diciembre de 2017), y que supuso la entrada en el capital social de la Sociedad de nuevos accionistas significativos (Sres. Gaber, Sres. Eldarov, Sr. Ivanov y Sr. Samodurov).

Por otro lado, el fecha 30 de octubre de 2018, la Sociedad y sus accionistas de referencia, Sres. Gaber, Sres. Eldarov, Sr. Ivanov, Sr. Samodurov y Fanumceo, S.L., suscribieron un contrato de inversión con la sociedad Olaf y Rubí, S.L. que tenía por objeto regular un aumento de capital no dinerario en la Sociedad que supondría la incorporación de 92 oficinas, 2 locales comerciales y 144 plazas de aparcamiento en el edificio denominado "Torres de Hércules" sito en el municipio gaditano de Los Barrios (el "Aumento de Capital"). Tras el cumplimiento de las condiciones previstas en este contrato de inversión, el 27 de marzo de 2019 se celebró Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad, en la cual se adoptó, entre otros acuerdos, un aumento del capital social de la Sociedad por un importe nominal de 8.688.239,85 euros, mediante la emisión de 579.215.990 nuevas acciones ordinarias de la Sociedad de 0,015 euros de valor nominal cada una de ellas, con una prima de emisión de 0,015 euros por acción, de la misma clase y serie que las actualmente en circulación, cuya contraprestación ha consistido en los citados activos inmobiliarios titularidad de Olaf y Rubí, S.L., lo que va a suponer la entrada de la referida mercantil como accionista significativo ya en el ejercicio 2019.



C.1.39 Identifique de forma individualizada, cuando se refiera a consejeros, y de forma agregada en el resto de casos e indique, de forma detallada, los acuerdos entre la sociedad y sus cargos de administración y dirección o empleados que dispongan indemnizaciones, cláusulas de garantía o blindaje, cuando éstos dimitan o sean despedidos de forma improcedente o si la relación contractual llega a su fin con motivo de una oferta pública de adquisición u otro tipo de operaciones.

Numero de beneficiarios	3
Tipo de beneficiario	Descripción del acuerdo
Consejeros ejecutivos	Los contratos de los tres consejeros ejecutivos prevén indemnizaciones de cuatro anualidades para el caso de dimisión en determinadas circunstancias, despidos improcedentes o cambios de control.

Indique si más allá de en los supuestos previstos por la normativa estos contratos han de ser comunicados y/o aprobados por los órganos de la sociedad o de su grupo. En caso positivo, especifique los procedimientos, supuestos previstos y la naturaleza de los órganos responsables de su aprobación o de realizar la comunicación:

	Consejo de administración	Junta general
Órgano que autoriza las cláusulas	\checkmark	
	Si	No
¿Se informa a la junta general sobre las cláusulas?	V	

C.2. Comisiones del consejo de administración

C.2.1 Detalle todas las comisiones del consejo de administración, sus miembros y la proporción de consejeros ejecutivos, dominicales, independientes y otros externos que las integran:

Comisión de Auditoria				
Nombre	Cargo	Categoría		
DOÑA MARÍA JESÚS IBÁÑEZ FERNÁNDEZ	PRESIDENTE	Independiente		
DON ANDRÉS FORNOVI HERRERO	VOCAL	Independiente		
DON RUSLAN ELDAROV	VOCAL	Dominical		

% de consejeros ejecutivos	0,00
% de consejeros dominicales	33,33
% de consejeros independientes	66,67
% de consejeros otros externos	0,00



Explique las funciones, incluyendo, en su caso, las adicionales a las previstas legalmente, que tiene atribuidas esta comisión, y describa los procedimientos y reglas de organización y funcionamiento de la misma. Para cada una de estas funciones, señale sus actuaciones más importantes durante el ejercicio y cómo ha ejercido en la práctica cada una de las funciones que tiene atribuidas, ya sea en la ley o en los estatutos u otros acuerdos sociales.

La Comisión de Auditoría estará formada por tres Consejeros. Los miembros de la Comisión de Auditoría serán en su totalidad Consejeros no ejecutivos, y deberán cumplir, además, los restantes requisitos establecidos en la Ley. Al menos dos (2) de los miembros de la Comisión de Auditoría serán independientes y al menos uno de ellos será designado teniendo en cuenta sus conocimientos y experiencia en materia de contabilidad, auditoría o en ambas.

Los integrantes de la Comisión de Auditoría serán designados por el Consejo de Administración teniendo presentes los conocimientos, aptitudes y experiencia en materia de contabilidad, auditoría o gestión de riesgos de los Consejeros.

La Comisión de Auditoría estará presidida por un Consejero independiente en el que concurran conocimientos y experiencia en materia de contabilidad, auditoría y gestión de riesgos.

La Comisión de Auditoría tendrá las siguientes funciones:

- a) Informar a la junta general de accionistas sobre las cuestiones que se planteen en relación con aquellas materias que sean competencia de la comisión.
- b) Supervisar la eficacia del control interno de la sociedad, la auditoría interna y los sistemas de gestión de riesgos, incluidos los fiscales, así como discutir con el auditor de cuentas las debilidades significativas del sistema de control interno detectadas en el desarrollo de la auditoría. c) Supervisar el proceso de elaboración y presentación de la información financiera preceptiva.
- d) Elevar al consejo de administración las propuestas de selección, nombramiento, reelección y sustitución del auditor externo, así como las condiciones de su contratación y recabar regularmente de él información sobre el plan de auditoría y su ejecución, además de preservar su independencia en el ejercicio de sus funciones.
- e) Establecer las oportunas relaciones con el auditor externo para recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan poner en riesgo su independencia, para su examen por la comisión, y cualesquiera otras relacionadas con el proceso de desarrollo de la auditoría de cuentas, así como aquellas otras comunicaciones previstas en la legislación de auditoría de cuentas y en las normas de auditoría. En todo caso, deberán recibir anualmente de los auditores externos la declaración de su independencia en relación con la entidad o entidades vinculadas a esta directa o indirectamente, así como la información de los servicios adicionales de cualquier clase prestados y los correspondientes honorarios percibidos de estas entidades por el auditor externo o por las personas o entidades vinculados a este de acuerdo con lo dispuesto en la legislación sobre auditoría de cuentas
- f) Emitir anualmente, con carácter previo a la emisión del informe de auditoría de cuentas, un informe en el que se expresará una opinión sobre la independencia del auditor de cuentas. Este informe deberá contener, en todo caso, la valoración de la prestación de los servicios adicionales a que hace referencia la letra anterior, individualmente considerados y en su conjunto, distintos de la auditoría legal y en relación con el régimen de independencia o con la normativa reguladora de auditoría.
- g) Informar, con carácter previo, al consejo de administración sobre todas las materias previstas en la Ley, los estatutos sociales y en el reglamento del consejo y en particular, sobre:
- 1.º la información financiera que la sociedad deba hacer pública periódicamente,
- 2.º la creación o adquisición de participaciones en entidades de propósito especial o domiciliadas en países o territorios que tengan la consideración de paraísos fiscales y
- 3.° las operaciones con partes vinculadas.
- La Comisión de Auditoría se entenderá válidamente constituida cuando concurran a la reunión, presentes o representados, al menos la mitad más uno de sus miembros y sus decisiones se adoptarán por mayoría absoluta de los asistentes.

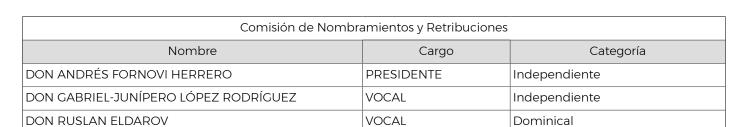
Se reunirá cada vez que lo convoque su Presidente y, al menos, cuatro veces al año, y se levantará acta de sus reuniones con la firma de todos sus miembros. Del contenido y de los acuerdos adoptados en dichas sesiones se dará cuenta al pleno del Consejo de Administración. Una de las reuniones de la Comisión de Auditoría estará destinada necesariamente a evaluar la eficiencia y el cumplimiento de las reglas y procedimientos de gobierno de la Sociedad y a preparar la información que el Consejo ha de aprobar e incluir dentro de documentación pública anual. Los miembros del equipo directivo o del personal de la Sociedad estarán obligados a asistir a las reuniones de la Comisión y prestarle su colaboración y acceso a la información de que dispongan cuando la Comisión así lo solicite. La Comisión podrá igualmente requerir la asistencia a sus sesiones del auditor externo.

Identifique a los consejeros miembros de la comisión de auditoría que hayan sido designados teniendo en cuenta sus conocimientos y experiencia en materia de contabilidad, auditoría o en ambas e informe sobre la fecha de nombramiento del Presidente de esta comisión en el cargo.

Nombres de los consejeros	DOÑA MARÍA JESÚS
con experiencia	IBÁÑEZ FERNÁNDEZ
Fecha de nombramiento del presidente en el cargo	06/09/2017

28 / 59





% de consejeros ejecutivos	0,00
% de consejeros dominicales	33,33
% de consejeros independientes	66,67
% de consejeros otros externos	0,00

Explique las funciones, incluyendo, en su caso, las adicionales a las previstas legalmente, que tiene atribuidas esta comisión, y describa los procedimientos y reglas de organización y funcionamiento de la misma. Para cada una de estas funciones, señale sus actuaciones más importantes durante el ejercicio y cómo ha ejercido en la práctica cada una de las funciones que tiene atribuidas, ya sea en la ley o en los estatutos u otros acuerdos sociales.

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones estará formada por tres Consejeros. Los miembros de la Comisión serán en su totalidad Consejeros no ejecutivos, a determinar por acuerdo del Consejo de Administración a propuesta de su Presidente, debiendo ser al menos dos (2) de los miembros del Comité Consejeros independientes.

Los integrantes de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones serán designados por el Consejo de Administración, teniendo presentes los conocimientos, aptitudes y experiencia de los Consejeros y los cometidos de la Comisión.

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones deberá estar en todo caso presidida por un Consejero independiente.

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones tendrá las siguientes funciones:

a) evaluar las competencias, conocimientos y experiencia necesarios en el Consejo;

b) formular, con criterios de objetividad y adecuación a los intereses sociales, las propuestas de nombramiento, reelección y ratificación de Consejeros a que se refiere el apartado 2 del artículo 20 de este Reglamento, así como las de nombramiento de los miembros de cada una de las Comisiones del Consejo de Administración. Igualmente, formulará, con los mismos criterios anteriormente citados, las propuestas de nombramiento de cargos en el Consejo y sus comisiones.

c) verificar anualmente la calificación de cada Consejero (como ejecutivo, dominical, independiente u otra) al objeto de su confirmación o revisión ante la Junta General ordinaria y en el informe anual de gobierno corporativo.

d) informar, con carácter previo a su sometimiento al Consejo, las propuestas de nombramiento o cese del Secretario del Consejo.

e) informar los nombramientos y ceses de integrantes de la alta dirección.

f) proponer al Consejo:

- (i) la política retributiva de los Consejeros y el correspondiente informe, en los términos del artículo 27 del presente Reglamento.
- (ii) la política retributiva de los miembros de la alta dirección.
- (iii) la retribución individual de los Consejeros.
- (iv) la retribución individual de los Consejeros ejecutivos y, en su caso, de los externos, por el desempeño de funciones distintas a las de mero Consejero y demás condiciones de sus contratos.
- (v) las condiciones básicas de los contratos y la retribución de los miembros de la alta dirección.
- g) velar por la observancia de la política retributiva de los Consejeros y miembros de la alta dirección establecida por la Sociedad.
- h) revisar periódicamente los programas de retribución, ponderando su acomodación y sus rendimientos y procurando que las remuneraciones de los Consejeros se ajusten a criterios de moderación y adecuación con los resultados de la Sociedad.
- i) velar por la transparencia de las retribuciones y la inclusión en la memoria anual y en el informe anual de gobierno corporativo de información acerca de las remuneraciones de los consejeros y, a tal efecto, someter al Consejo cuanta información resulte procedente.
- j) velar por el cumplimiento por parte de los Consejeros de las obligaciones establecidas en el artículo 30 del presente Reglamento, emitir los informes previstos en el mismo así como recibir información y, en su caso, emitir informe sobre medidas a adoptar respecto de los Consejeros en caso de incumplimiento de aquéllas o del Código de Conducta del Grupo en los Mercados de Valores.
- k) examinar la información remitida por los Consejeros acerca de sus restantes obligaciones profesionales y valorar si pudieran interferir con la dedicación exigida a los Consejeros para el eficaz desempeño de su labor.
- I) evaluar, al menos una vez al año, su funcionamiento y la calidad de sus trabajos.
- m) informar el proceso de evaluación del Consejo y de sus miembros.
- n) y las restantes específicamente previstas en el Reglamento del Consejo de Administración.
- El Presidente y cualquier Consejero podrán formular sugerencias a la Comisión en relación a las cuestiones que caigan en el ámbito de sus competencias.
- La Comisión de Nombramientos y Retribuciones se reunirá cuantas veces sea convocada por acuerdo de la propia Comisión o de su Presidente.



La Comisión de Nombramientos y Retribuciones, a través de su Presidente, informará acerca de su actividad y trabajo al Consejo de Administración en la primera sesión que se celebre tras la reunión de la Comisión. Asimismo, se pondrá a disposición de todos los Consejeros copia de las actas de las sesiones de la Comisión.

C.2.2 Complete el siguiente cuadro con la información relativa al número de consejeras que integran las comisiones del consejo de administración al cierre de los últimos cuatro ejercicios:

	Número de consejeras							
	Ejerci	cio 2018	Ejerci	cio 2017	Ejerci	cio 2016	Ejercicio 2015	
	Número	%	Número	%	Número	%	Número	%
Comisión de Auditoria	1	33,00	1	33,00	1	33,00	1	33,00
Comisión de Nombramientos y Retribuciones	0	0,00	1	33,00	1	33,00	1	33,00

C.2.3 Indique, en su caso, la existencia de regulación de las comisiones del consejo, el lugar en que están disponibles para su consulta, y las modificaciones que se hayan realizado durante el ejercicio. A su vez, se indicará si de forma voluntaria se ha elaborado algún informe anual sobre las actividades de cada comisión.

COMISIÓN DE AUDITORÍA

La Comisión de Auditoría está regulada expresamente en el Reglamento del Consejo, que se encuentra disponible en la propia página web de la compañía (https://www.nyesa.com/documentacion). Durante el periodo de referencia no se llevaron a cabo modificaciones a la mencionada regulación.

De forma voluntaria la Comisión de Auditoría ha elaborado su Informe Anual sobre actividades correspondiente al ejercicio 2018 en fecha 28 de marzo de 2019.

COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones está regulada expresamente en el Reglamento del Consejo, que se encuentra disponible en la propia página web de la compañía (https://www.nyesa.com/documentacion). Durante el periodo de referencia no se llevaron a cabo modificaciones a la mencionada regulación.

De forma voluntaria la Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha elaborado su Informe Anual sobre actividades correspondiente al ejercicio 2018 en fecha 28 de marzo de 2019.



D. OPERACIONES VINCULADAS Y OPERACIONES INTRAGRUPO

D.1. Explique, en su caso, el procedimiento y órganos competentes para la aprobación de operaciones con partes vinculadas e intragrupo.

Es responsabilidad del Consejo de Administración la aprobación, previo informe del Comité de Auditoría, de las operaciones vinculadas. En consecuencia, la Comisión de Auditoría tiene la función de informar, con carácter previo, al Consejo de Administración sobre todas las materias previstas en la Ley, los estatutos sociales y en el reglamento del consejo y en particular, sobre las operaciones con partes vinculadas.

D.2. Detalle aquellas operaciones significativas por su cuantía o relevantes por su materia realizadas entre la sociedad o entidades de su grupo, y los accionistas significativos de la sociedad:

Nombre o denominación social del accionista significativo	Nombre o denominación social de la sociedad o entidad de su grupo	Naturaleza de la relación	Tipo de la operación	Importe (miles de euros)
RIBERALIA SERVICIOS GENERALES, S.L.U.	NYESA GENERICA S.L.U.	Contractual	Intereses devengados pero no pagados	132

D.3. Detalle las operaciones significativas por su cuantía o relevantes por su materia realizadas entre la sociedad o entidades de su grupo, y los administradores o directivos de la sociedad:

Nombre o denominación social de los administradores o directivos	Nombre o denominación social de la parte vinculada	Vínculo	Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)
Sin datos				N.A.



D.4. Informe de las operaciones significativas realizadas por la sociedad con otras entidades pertenecientes al mismo grupo, siempre y cuando no se eliminen en el proceso de elaboración de estados financieros consolidados y no formen parte del tráfico habitual de la sociedad en cuanto a su objeto y condiciones.

En todo caso, se informará de cualquier operación intragrupo realizada con entidades establecidas en países o territorios que tengan la consideración de paraíso fiscal:

Denominación social de la entidad de su grupo	Breve descripción de la operación	Importe (miles de euros)
NYESA VALORES CORPORACIÓN, S.A.	Ingreso por contrato de gestión de activos suscrito con GESTORA INMOBILIARIA BESOS, S.A. EN LIQUIDACIÓN	29
NYESA VALORES CORPORACIÓN, S.A.	Ingreso por contrato de gestión de activos suscrito con KYESA GESTIO INMOBILIARIA, S.L.U. EN LIQUIDACIÓN	22
NYESA VALORES CORPORACIÓN, S.A.	Ingreso por contrato de gestión de activos suscrito con NYESA VIVIENDAS ZARAGOZA, S.L.U. EN LIQUIDACIÓN	45
NYESA VALORES CORPORACIÓN, S.A.	Cancelación de aval por cancelación de deuda de NYESA PROYECTOS URBANOS, S.L.U. EN LIQUIDACIÓN	6.027
NYESA VALORES CORPORACIÓN, S.A.	Cancelación de aval por cancelación de deuda de KYESA GESTIO INMOBILIARIA, S.L.U. EN LIQUIDACIÓN	10.205
NYESA VALORES CORPORACIÓN, S.A.	Efecto financiero con GESTORA INMOBILIARIA BESOS, S.A.U. EN LIQUIDACIÓN	36
NYESA VALORES CORPORACIÓN, S.A.	Efecto financiero con NYESA VIVIENDAS ZARAGOZA, S.L.U. EN LIQUIDACIÓN	77
NYESA VALORES CORPORACIÓN, S.A.	Efecto financiero con RAURICH CONDAL, S.L. EN LIQUIDACIÓN	16
NYESA VALORES CORPORACIÓN, S.A.	Efecto financiero con EDUTAIMENT SANT ADRIA DEL BESOS, S.A.U.	2
NYESA VALORES CORPORACIÓN, S.A.	Efecto financiero con ASESORES ENERGÉTICOS, S.L. (EXTINGUIDA)	1



Denominación social de la entidad de su grupo	Breve descripción de la operación	Importe (miles de euros)
NYESA VALORES CORPORACIÓN, S.A.	Efecto financiero con PROMOCIONES INDUSTRIALES Y FINANCIERAS, S.A.U. (EXTINGUIDA)	3

D.5. Detalle las operaciones significativas realizadas entre la sociedad o entidades de su grupo y con otras partes vinculadas, que no hayan sido informadas en los epígrafes anteriores:

Denominación social de la parte vinculada	Breve descripción de la operación	Importe (miles de euros)
NYESA COSTA RICA, S.A.	Préstamo concedido por SEQUO INVERSIONES, S.L. (principal más intereses devengados).	904

D.6.	Detalle los mecanismos establecidos para detectar, determinar y resolver los posibles conflictos de intereses
	entre la sociedad y/o su grupo, y sus consejeros, directivos o accionistas significativos.

El Reglamento del Consejo de Administración señala en el articulo 32 (Conflictos de interés) lo siguiente:

- 1. El Consejero deberá abstenerse de asistir e intervenir en las deliberaciones que afecten a asuntos en los que se halle interesado personalmente, de manera directa o indirecta, y comunicar la existencia de dicho conflicto al Consejo de Administración. Se entenderá que también existe interés personal del Consejero cuando el asunto afecte a alguna persona vinculada al Consejero.

 Las situaciones de conflicto de interés en que se encuentren los administradores de la Sociedad serán objeto de información en el informe anual de gobierno corporativo.
- 2. El Consejero no podrá realizar directa o indirectamente transacciones profesionales o comerciales con la Compañía, a no ser que informe anticipadamente de la situación de conflicto de intereses, y el Consejo, previo informe de la Comisión de Auditoría, apruebe la transacción.

Г	7	7 :Cotiza	más de una	sociedad de	l Gruno en	Esnaña?
ᆫ	J. /	/. /COLIZA	mas de una	Sociedad de	i Grubo en	ESDana:

[]	Sí
[\/]	No



E. SISTEMAS DE CONTROL Y GESTION DE RIESGOS

E.1. Explique el alcance del Sistema de Control y Gestión de Riesgos de la sociedad, incluidos los de naturaleza fiscal:

El sistema de gestión de riesgos de la compañía considera los riesgos de distinta naturaleza, tales como los derivados de los instrumentos financieros, los derivados de la actividad económica propia del Grupo, o los de naturaleza fiscal. La Compañía cuenta con procedimientos y sistemas que le permiten gestionar de forma razonable estos riesgos.

E.2. Identifique los órganos de la sociedad responsables de la elaboración y ejecución del Sistema de Control y Gestión de Riesgos, incluido el fiscal:

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

El control de los riesgos constituye una función del Consejo de Administración que tiene atribuida por el articulo 5.2.a.vi) del Reglamento de dicho Órgano, que establece la responsabilidad de este órgano para determinar las políticas y estrategias generales de la Sociedad y, en particular la política de control y gestión de riesgos, incluidos los fiscales, y la supervisión de los sistemas internos de información y control.

COMITÉ DE AUDITORIA

Participa en el Sistema de Gestión de Riesgos en virtud de lo establecido en el art. 15.4, apartado b) del Reglamento del Consejo de Administración de la Sociedad, que literalmente dice que dicha comisión tiene entre sus funciones supervisar la eficacia del control interno de la sociedad, la auditoría interna y los sistemas de gestión de riesgos, incluidos los fiscales.

E.3. Señale los principales riesgos, incluidos los fiscales y en la medida que sean significativos los derivados de la corrupción (entendidos estos últimos con el alcance del Real Decreto Ley 18/2017), que pueden afectar a la consecución de los objetivos de negocio:

RIESGOS ESPECÍFICOS DE LA SOCIEDAD:

- · Riesgo de la posibilidad de liquidación
- · Riesgo por la deuda vencida e impagada
- · Riesgo por pasivos contingentes (provisiones, afianzamientos, avales)
- · Riesgo de no cumplir con el Plan de Viabilidad:
- o Riesgo relativo a la posibilidad de no alcanzar el precio de venta estimado en la desinversión del Proyecto Finca La Playa
- o Riesgo de no lograr alcanzar la novación de los préstamos del Proyecto La Roca de Costa Rica
- o Riesgo de no alcanzar los ingresos previstos en la valoración del Proyecto Narvskaia, así como de no conseguir la financiación necesaria vía preventas para su desarrollo.
- \cdot Riesgo de no obtener la financiación necesaria para el desarrollo de los proyectos en Costa Rica
- · Riesgo en la disminución de la valoración de los proyectos en Costa Rica
- · Existencia de accionistas significativos
- · Riesgo de tipo de interés
- \cdot Riesgo de tipo de cambio
- · Riesgos de daños
- · Inspecciones de las autoridades tributarias competentes
- \cdot Riesgo derivado de la dependencia de la continuidad de la Alta Dirección
- · Riesgo de no disponer de Auditor Interno
- · Riesgo de impacto de la NIIF 9 en los estados financieros
- \cdot Riesgo de limitación de bases imponibles negativas de ejercicios anteriores

RIESGOS ESPECÍFICOS DEL SECTOR INMOBILIARIO:

- · Pérdida de valor de los activos inmuebles
- · Evolución de las variables asociadas a la actividad
- \cdot Competencia en el sector inmobiliario
- · Marco Regulatorio
- · Riesgo relativo a las ventas de los activos por debajo de su valor de mercado
- \cdot Riesgo relativo a la concentración de la actividad en Costa Rica y Rusia
- \cdot Riesgo de iliquidez de las inversiones inmobiliarias
- · Prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo



RIESGOS LIGADOS A LA COTIZACIÓN DE LAS ACCIONES DE NYESA:

- · Riesgos relacionados con la estructura accionarial
- · Riesgo por volatilidad del precio de la acción
- · Riesgo de ventas significativas de acciones tras el levantamiento de la suspensión
- · Riesgo de Dilución para los accionistas actuales
- · Riesgo de distribución de dividendos

NOTA: En la memoria que acompaña a las cuentas anuales del ejercicio 2018 de la Sociedad, se contiene una explicación pormenorizada de todos los riesgos aquí relacionados.

E.4. Identifique si la entidad cuenta con niveles de tolerancia al riesgo, incluido el fiscal:

La Sociedad afronta los riesgos desde un punto de vista conservador, asignando recursos y estableciendo procesos de controles eficaces que mitiguen los mismos.

E.5. Indique qué riesgos, incluidos los fiscales, se han materializado durante el ejercicio:

RIESGO DE REDUCCIÓN DEL VALOR DE MERCADO DE DETERMINADOS ACTIVOS INMOBILIARIOS En el año 2018 la Sociedad ha realizado correcciones por deterioro relacionadas con la disminución del valor de determinados activos inmobiliarios. La valoración anual de la cartera de activos que lleva a cabo cada ejercicio la Sociedad permite identificar aspectos que afectan directamente a su cartera de propiedades inmobiliarias.

E.6. Explique los planes de respuesta y supervisión para los principales riesgos de la entidad, incluidos los fiscales, así como los procedimientos seguidos por la compañía para asegurar que el consejo de administración da respuesta a los nuevos desafíos que se presentan:

En respuesta a la disminución del valor de determinados activos inmobiliarios, se han llevado a cabo acuerdos que han supuesto la entrada de nuevos activos que han conllevado un refuerzo y aumento del patrimonio de la Sociedad, tales como el anteriormente citado aumento de capital no dinerario que ha supuesto la incorporación de 92 oficinas, 2 locales comerciales y 144 plazas de aparcamiento en el edificio denominado "Torres de Hércules".

35 / 59



F. SISTEMAS INTERNOS DE CONTROL Y GESTIÓN DE RIESGOS EN RELACIÓN CON EL PROCESO DE EMISIÓN DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA (SCIIF)

Describa los mecanismos que componen los sistemas de control y gestión de riesgos en relación con el proceso de emisión de información financiera (SCIIF) de su entidad.

F.1. Entorno de control de la entidad.

Informe, señalando sus principales características de, al menos:

F.1.1 Qué órganos y/o funciones son los responsables de: (i) la existencia y mantenimiento de un adecuado y efectivo SCIIF; (ii) su implantación; y (iii) su supervisión.

El Consejo de Administración de la Sociedad tiene la responsabilidad última de la existencia y mantenimiento de un adecuado y efectivo SCIIF que, de acuerdo con su reglamento, tiene delegada en el Comité de Auditoría.

El Reglamento del Consejo de Administración de la Sociedad establece en su Artículo 14 apartado 3 especifica que la Comisión de Auditoría y Cumplimiento tiene, entre otras funciones, la de supervisar el proceso de elaboración y presentación de la información financiera preceptiva.

- F.1.2 Si existen, especialmente en lo relativo al proceso de elaboración de la información financiera, los siguientes elementos:
- Departamentos y/o mecanismos encargados: (i) del diseño y revisión de la estructura organizativa; (ii) de definir claramente las líneas de responsabilidad y autoridad, con una adecuada distribución de tareas y funciones; y (iii) de que existan procedimientos suficientes para su correcta difusión en la entidad:

Los Consejeros Ejecutivos, de acuerdo siempre con las decisiones y criterios fijados por el Consejo de Administración y la Comisión de Auditoría, establecerán tanto el diseño como la revisión de la estructura organizativa, siendo además los encargados de definir las principales líneas de responsabilidad y autoridad en la compañía.

 Código de conducta, órgano de aprobación, grado de difusión e instrucción, principios y valores incluidos (indicando si hay menciones específicas al registro de operaciones y elaboración de información financiera), órgano encargado de analizar incumplimientos y de proponer acciones correctoras y sanciones:

La Sociedad dispone de un Código de Conducta en materias relacionadas con el Mercado de Valores aprobado por el Consejo de Administración en su reunión del 4 de noviembre de 2003. El Código de Conducta lo aplica la Sociedad con el objetivo de dar cumplimiento a las exigencias contenidas en la regulación sobre Gobierno Corporativo y, en concreto, a lo previsto en la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 44/2002, de 22 de noviembre, sobre medidas de reforma del sistema financiero.

La Sociedad incluye entre sus principios fundamentales el compromiso de transparencia, confidencialidad y fiabilidad en el registro de las operaciones y en la elaboración de la información financiera así como el estricto cumplimiento de la normativa que le aplica. El Consejo de Administración tiene entre sus funciones, la de velar por el cumplimiento de estos principios y valores en su determinación de las políticas de responsabilidad social corporativa. A su vez, el Consejo se apoya en la Comisión de Nombramientos y Retribuciones para la función de velar por el cumplimiento por parte de los Consejeros de las obligaciones establecidas y, en su caso, emitir informe sobre medidas a adoptar respecto de los Consejeros en caso de incumplimiento de aquéllas o del Código de Conducta del Grupo en los Mercados de Valores.

 Canal de denuncias, que permita la comunicación a la comisión de auditoría de irregularidades de naturaleza financiera y contable, en adición a eventuales incumplimientos del código de conducta y actividades irregulares en la organización, informando, en su caso, si éste es de naturaleza confidencial:



Cualquier irregularidad detectada por cualquier empleado de la Sociedad en el ejercicio de sus funciones, debe ser comunicada a su superior jerárquico inmediato que a su vez reporta debidamente al directivo responsable, según la naturaleza de la denuncia.

Cuando se detectan incumplimientos de naturaleza financiera y contable en relación con el registro de las operaciones o la elaboración de la información financiera, se debe reportar al Departamento Financiero que a su vez, debe advertir al Comité de Auditoria que aplicará las medidas correctoras o sanciones pertinentes.

 Programas de formación y actualización periódica para el personal involucrado en la preparación y revisión de la información financiera, así como en la evaluación del SCIIF, que cubran al menos, normas contables, auditoría, control interno y gestión de riesgos:

No existen tales programas, si bien, en todo caso se cuenta con el apoyo continuado del auditor de cuentas externo.

F.2. Evaluación de riesgos de la información financiera.

Informe, al menos, de:

- F.2.1 Cuáles son las principales características del proceso de identificación de riesgos, incluyendo los de error o fraude, en cuanto a:.
- Si el proceso existe y está documentado:

Existe una política de identificación, evaluación y gestión de los riesgos que puedan afectar de forma negativa a la Compañía, revisándose anualmente por la Comisión de Auditoría, especialmente en relación a los riesgos inherentes a la actividad inmobiliaria, por ser la actividad única y exclusiva del Grupo.

· Si el proceso cubre la totalidad de objetivos de la información financiera, (existencia y ocurrencia; integridad; valoración; presentación, desglose y comparabilidad; y derechos y obligaciones), si se actualiza y con qué frecuencia:

Los riesgos identificados son cubiertos y mitigados por el sistema de control interno de la Sociedad. Los riesgos relacionados con los procesos de elaboración de la información financiera tienen controles que garantizan que la información financiera observa adecuadamente los requisitos de existencia, ocurrencia, integridad, valoración, presentación, desglose y comparabilidad.

 La existencia de un proceso de identificación del perímetro de consolidación, teniendo en cuenta, entre otros aspectos, la posible existencia de estructuras societarias complejas, entidades instrumentales o de propósito especial:

La vigilancia y el control se ejerce también sobre las sociedades que componen el perímetro de consolidación de la Sociedad, llevándose a cabo un sistema de información centralizado y a través de reporting, que permite conocer periódicamente la situación económico financiera de las sociedades del Grupo.

 Si el proceso tiene en cuenta los efectos de otras tipologías de riesgos (operativos, tecnológicos, financieros, legales, fiscales, reputacionales, medioambientales, etc.) en la medida que afecten a los estados financieros:

Los riesgos de atonía e inactividad de las ventas, precios, financiación y de coste del dinero, individualmente y en conjunto, han sido riesgos especialmente sensibles y con una particular incidencia sobre los activos de la sociedad, que han requerido atención y vigilancia constante por parte del Dirección General, extremando y manteniendo el contacto con las entidades que actualmente prestan apoyo financiero a la sociedad.

· Qué órgano de gobierno de la entidad supervisa el proceso:



El Comité de Auditoría tiene encomendadas por el Consejo de Administración funciones relativas a la supervisión de los sistemas de control interno que garantizan la elaboración de la información financiera de acuerdo con los estándares exigidos.

F.3. Actividades de control.

Informe, señalando sus principales características, si dispone al menos de:

F.3.1 Procedimientos de revisión y autorización de la información financiera y la descripción del SCIIF, a publicar en los mercados de valores, indicando sus responsables, así como de documentación descriptiva de los flujos de actividades y controles (incluyendo los relativos a riesgo de fraude) de los distintos tipos de transacciones que puedan afectar de modo material a los estados financieros, incluyendo el procedimiento de cierre contable y la revisión específica de los juicios, estimaciones, valoraciones y proyecciones relevantes

El Consejo de Administración delega en la Comisión de Auditoría las funciones de supervisión del proceso de elaboración y la integridad de la información financiera relativa a la Sociedad, vigilando el cumplimiento de los requerimientos legales y la correcta aplicación de los criterios contables, así como el revisar periódicamente los sistemas de control interno. El sistema de control interno de la información financiera se centra en asegurar el adecuado registro, valoración, presentación y desglose de las transacciones que afecten a dicha información.

F.3.2 Políticas y procedimientos de control interno sobre los sistemas de información (entre otras, sobre seguridad de acceso, control de cambios, operación de los mismos, continuidad operativa y segregación de funciones) que soporten los procesos relevantes de la entidad en relación a la elaboración y publicación de la información financiera.

Las principales transacciones que tratan de garantizar la fiabilidad y la transparencia de proceso de elaboración de la información financiera, destacan:

- \cdot Revisión de los procesos de estimaciones y provisiones (a nivel de ingresos y gastos)
- · Revisión sobre los deterioros asociados a los activos registrados por la compañía.
- · Revisión sobre la puesta en servicio de activos y los procesos de fijación de valoración asociados.
- $\cdot \ {\sf Revisi\'on\ por\ medio\ de\ procedimientos\ y/o\ instrucciones\ espec\'ificas\ de\ obligado\ cumplimiento:}$
- -Registros y/o asientos contables manuales
- -Operaciones singulares
- -Cierre de los Estados Financieros y elaboración de las Cuentas Anuales individuales y consolidadas
- -Elaboración y publicación de la información financiera (incluye aspectos asociados a la elaboración y aprobación del Informe

Anual de Gobierno Corporativo, Cuentas Anuales, Informe Anual, comunicaciones a la Comisión Nacional del Mercado de Valores, etc.)

F.3.3 Políticas y procedimientos de control interno destinados a supervisar la gestión de las actividades subcontratadas a terceros, así como de aquellos aspectos de evaluación, cálculo o valoración encomendados a expertos independientes, que puedan afectar de modo material a los estados financieros.

Al cierre del ejercicio 2018, la Compañía no tiene externalizados o subcontratados los procesos de valoración o cálculo para la elaboración de la información financiera.



F.4. Información y comunicación.

Informe, señalando sus principales características, si dispone al menos de:

F.4.1 Una función específica encargada de definir, mantener actualizadas las políticas contables (área o departamento de políticas contables) y resolver dudas o conflictos derivados de su interpretación, manteniendo una comunicación fluida con los responsables de las operaciones en la organización, así como un manual de políticas contables actualizado y comunicado a las unidades a través de las que opera la entidad.

La Comisión de Auditoría asume la responsabilidad de definir y resolver las dudas derivadas de la interpretación de las políticas contables.

F.4.2 Mecanismos de captura y preparación de la información financiera con formatos homogéneos, de aplicación y utilización por todas las unidades de la entidad o del grupo, que soporten los estados financieros principales y las notas, así como la información que se detalle sobre el SCIIF.

En cuanto a la aplicación de las políticas contables, ésta se establece a partir del marco normativo que resulta de aplicación al Grupo, establecido por la vigente legislación mercantil por la Normativa del Mercado de Valores y en las Normas Internacionales de Información Financiera adoptadas por el Unión Europea.

Existen medidas de control implantadas tendentes a garantizar que los datos de respaldo de la información financiera sean recogidos de forma completa, precisa y oportuna, siendo comunicados en tiempo y forma.

Existe un sistema de reporte de información financiera con formato único y homogéneo aplicable y utilizado por la práctica totalidad de las sociedades del perímetro de consolidación.

Están establecidos los mecanismos suficientes para que la información que se transmite al Mercado tenga un desglose suficiente y permita su adecuada comprensión.

F.5. Supervisión del funcionamiento del sistema.

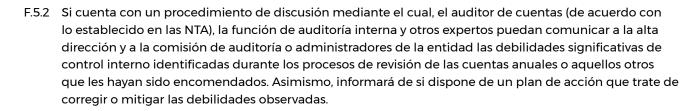
Informe, señalando sus principales características, al menos de:

F.5.1 Las actividades de supervisión del SCIIF realizadas por la comisión de auditoría así como si la entidad cuenta con una función de auditoría interna que tenga entre sus competencias la de apoyo a la comisión en su labor de supervisión del sistema de control interno, incluyendo el SCIIF. Asimismo se informará del alcance de la evaluación del SCIIF realizada en el ejercicio y del procedimiento por el cual el encargado de ejecutar la evaluación comunica sus resultados, si la entidad cuenta con un plan de acción que detalle las eventuales medidas correctoras, y si se ha considerado su impacto en la información financiera.

La Comisión de Auditoría tiene, entre otras y en relación a las relaciones con los auditores externos, la misión de evaluar la idoneidad de los procedimientos de revisión aplicados la capacidad de independencia de los auditores y del equipo y que se están aplicando de forma adecuada las normas de auditoría.

39 / 59





El Auditor de Cuentas tiene acceso a la Alta Dirección así como al Comité de Auditoría, de forma que podría poner de manifiesto, en su caso, la existencia de deficiencias de control interno en el caso de que las detectara en el transcurso de su trabajo.

-	_	^	: £			levante.
Н.	b.	Otra	Intor	macio	n re	ievante.

N/A

F.7. Informe del auditor externo.

Informe de:

F.7.1 Si la información del SCIIF remitida a los mercados ha sido sometida a revisión por el auditor externo, en cuyo caso la entidad debería incluir el informe correspondiente como anexo. En caso contrario, debería informar de sus motivos.

La información que se remite a los mercados únicamente se somete a revisión cuando es preceptivo legalmente.



G. GRADO DE SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES DE GOBIERNO CORPORATIVO

Indique el grado de seguimiento de la sociedad respecto de las recomendaciones del Código de buen gobierno de las sociedades cotizadas.

En el caso de que alguna recomendación no se siga o se siga parcialmente, se deberá incluir una explicación detallada de su

sus	motiv	os de manera que		s inversor	es y el me	ercado en ge	eneral, cu	cluir una explicació enten con informa carácter general.	
1.	mism	no accionista, ni co		striccione				votos que pueda er atrol de la sociedad	
		Cumple [X]	Explique []						
2.	Que cuando coticen la sociedad matriz y una sociedad dependiente ambas definan públicamente con precisión:								
	 Las respectivas áreas de actividad y eventuales relaciones de negocio entre ellas, así como las de la sociedad dependiente cotizada con las demás empresas del grupo. 								
	b)	Los mecanismos	previstos para res	solver los	eventuale	s conflictos	de interé	s que puedan pres	entarse.
		Cumple []	Cumple parcia	lmente []	Explique []	No aplicable [X]	
3.	infori accid	me anual de gobie	erno corporativo, e	el preside	nte del co	nsejo de adı	ministrac	e la difusión por esc ión informe verbal orporativo de la so	mente a los
	a)	De los cambios a	acaecidos desde la	a anterior	junta ger	eral ordinari	ia.		
	b)				-			ecomendaciones c lue en esa materia.	_
		Cumple [X]	Cumple parcia	lmente []	Explique []		
4.	Que la sociedad defina y promueva una política de comunicación y contactos con accionistas, inversores institucionales y asesores de voto que sea plenamente respetuosa con las normas contra el abuso de mercado y dé un trato semejante a los accionistas que se encuentren en la misma posición.								
	•	a en que la misma	•				•	ndo información re res o responsables	
		Cumple [X]	Cumple parcia	lmente []	Explique []		



	5.	emit	ir acciones	o valores		n exclusión de	el dere	echo de suscripc		n de facultades, pa e, por un importe	ıra
		con e	exclusión d	el derech	no de suscripció	n preferente, l	la soci		nmediatamer	valores convertible nte en su página w	
			Cumple [[X]	Cumple parcia	almente []		Explique []			
	6.	prec	eptiva o vo	luntaria, l		n su página we	eb cor	e se citan a conti n antelación sufic	-	ea de forma ebración de la jun	ta
		a)	Informe	obre la i	ndependencia d	lel auditor.					
		b)	Informes	de funci	onamiento de la	as comisiones	de au	ditoría y de nom	bramientos y	retribuciones.	
		c) Informe de la comisión de auditoría sobre operaciones vinculadas.									
		d) Informe sobre la política de responsabilidad social corporativa.									
			Cumple []	Cumple parcia	almente [X]		Explique[]			
	Con i dispo en la En cu	respecto osición d página ualquier	a la informac le los accionis web de la soc	ión sobre o tas con ante iedad. dad hará su	elación suficiente a la s mejores esfuerzos	as, la Sociedad cor a celebración de la	nsidera (a Junta (que se publica inform General ordinaria de 2	2018, por hallarse	y la misma se puso a en las cuentas anuales ; io en curso el resto de	у
	7.		la sociedad onistas.	l transmi	ta en directo, a	través de su pa	ágina	web, la celebrac	ión de las jun	tas generales de	
			Cumple []	Explique [X]						
_		de que :						-	-	accionistas, si bien, en res esfuerzos para podel	r
	8.	junta exce	general de pcionales e	e accionis en que ex claridad a	stas sin limitacio istan salvedade	ones ni salveda s, tanto el pres el contenido y	ades e sident		auditoría y qu de auditoría	ie, en los supuesto como los auditore	



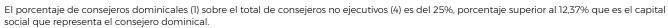
9.	Que la sociedad haga públicos en su página web, de manera permanente, los requisitos y procedimientos que aceptará para acreditar la titularidad de acciones, el derecho de asistencia a la junta general de accionistas y el ejercicio o delegación del derecho de voto.								
	-	e tales requisitos y oliquen de forma n	procedimientos favorezca o discriminatoria.	n la asiste	ncia y el ejer	cicio de :	sus derechos a	los accionistas y	
		Cumple [X]	Cumple parcialmente []	Explique []			
10.		ccionistas, el derec	onista legitimado haya eje ho a completar el orden d					•	
	a)	Difunda de inme	diato tales puntos comple	ementario	s y nuevas pr	opuesta	s de acuerdo.		
	b)	con las modificad	modelo de tarjeta de asiste ciones precisas para que p nativas de acuerdo en los r	uedan vo	tarse los nue	vos punt	os del orden de	el día y	
	c)	que a las formula	os puntos o propuestas alt idas por el consejo de adn re el sentido del voto.		-			-	
	d)	•	d a la junta general de acc s o propuestas alternativa:		omunique e	l desglos	e del voto sobr	e tales puntos	
		Cumple [X]	Cumple parcialmente [1	Explique []	No aplicable	[]	
11.			la sociedad tenga previsto ridad, una política general						
		Cumple []	Cumple parcialmente []	Explique []	No aplicable	[X]	
12.	Que el consejo de administración desempeñe sus funciones con unidad de propósito e independencia de criterio, dispense el mismo trato a todos los accionistas que se hallen en la misma posición y se guíe por el interés social, entendido como la consecución de un negocio rentable y sostenible a largo plazo, que promueva su continuidad y la maximización del valor económico de la empresa.								
	com acep emp así co	portamiento basac otadas, procure con leados, sus proveed	lel interés social, además o lo en la buena fe, la ética y ciliar el propio interés soc dores, sus clientes y los de las actividades de la com	el respet ial con, se los restan	o a los usos y gún correspo tes grupos d	a las bu onda, los e interés	enas prácticas legítimos inter que puedan ve	eses de sus erse afectados,	
		Cumple [X]	Cumple parcialmente []	Explique [1			



13. Que el consejo de administración posea la dimensión precisa para lograr un funcionamiento eficaz y

	parti	cipativo, lo c	que hace	e aconsejable que tenga	entre cind	co y quince miembros.
		Cumple [)	X]	Explique []		
14.	Que	el consejo d	le admir	nistración apruebe una p	política de	selección de consejeros que:
	a)	Sea concre	eta y ver	ificable.		
	b)		-	ropuestas de nombram onsejo de administració		elección se fundamenten en un análisis previo de las
	c)	Favorezca	la divers	sidad de conocimientos	, experienc	cias y género.
	justif	icativo de la	comisió	ón de nombramientos q	ue se publ	consejo de administración se recoja en el informe olique al convocar la junta general de accionistas a la ción de cada consejero.
		•		• •		objetivo de que en el año 2020 el número de abros del consejo de administración.
				niento verificará anualm el informe anual de gol		umplimiento de la política de selección de consejeros porativo.
		Cumple []	Cumple parcialmente	[X]	Explique []
			-			criterios y objetivos apuntados, el análisis de la situación y naya que proceder a un nombramiento o reelección.
15.	admi com	inistración y	que el r grupo s	número de consejeros e	jecutivos s e de partici	uyan una amplia mayoría del consejo de sea el mínimo necesario, teniendo en cuenta la ipación de los consejeros ejecutivos en el capital de Explique []
		, -	-			
16.				•		l de consejeros no ejecutivos no sea mayor que la sentado por dichos consejeros y el resto del capital.
	Este	criterio pod	rá atenu	arse:		
	a)			elevada capitalización e e la consideración de si	-	sean escasas las participaciones accionariales que s.
	b)			e sociedades en las que istración y no tengan vír		a pluralidad de accionistas representados en el re sí.
		Cumple [1	Explique [X]		





17.	Que e	el número de conse	ejeros independientes rep	resente, a	l menos, la mitad	del total de consejeros			
	accio	nista o varios actua	do la sociedad no sea de e ando concertadamente, q tes represente, al menos,	ue contro	len más del 30% d	del capital social, el núr			
		Cumple [X]	Explique []						
18.		Que las sociedades hagan pública a través de su página web, y mantengan actualizada, la siguiente nformación sobre sus consejeros:							
	a)	Perfil profesional	y biográfico.						
	b)		administración a los que ctividades retribuidas qu	-			s, así como		
	c)		ategoría de consejero a la cionista al que represent			ejeros			
	d) Fecha de su primer nombramiento como consejero en la sociedad, así como de las posteriores reelecciones.								
	e)	Acciones de la co	mpañía, y opciones sobre	ellas, de l	as que sean titula	res.			
		Cumple [X]	Cumple parcialmente []	Explique []				
19.	explic cuya hubic partic	quen las razones po participación accio eran atendido, en si	de gobierno corporativo, or las cuales se hayan non onarial sea inferior al 3% d u caso, peticiones formale I sea igual o superior a la	nbrado co el capital; es de pres	nsejeros dominica y se expongan las encia en el consej	ales a instancia de accio s razones por las que no o procedentes de accio	onistas o se onistas cuya		
		Cumple []	Cumple parcialmente []	Explique[]	No aplicable [X]			
20.	ínteg dicho	ramente su particip	inicales presenten su dim pación accionarial. Y que s su participación accionari	también l	o hagan, en el núr	mero que corresponda,	cuando		
		Cumple [X]	Cumple parcialmente [1	Explique []	No aplicable []			

INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO DE LAS SOCIEDADES ANÓNIMAS COTIZADAS

21.	Que el consejo de administración no proponga la separación de ningún consejero independiente antes del cumplimiento del período estatutario para el que hubiera sido nombrado, salvo cuando concurra justa causa, apreciada por el consejo de administración previo informe de la comisión de nombramientos. En particular, se entenderá que existe justa causa cuando el consejero pase a ocupar nuevos cargos o contraiga nuevas obligaciones que le impidan dedicar el tiempo necesario al desempeño de las funciones propias del cargo de consejero, incumpla los deberes inherentes a su cargo o incurra en algunas de las circunstancias que le hagar perder su condición de independiente, de acuerdo con lo establecido en la legislación aplicable.
	También podrá proponerse la separación de consejeros independientes como consecuencia de ofertas públicas de adquisición, fusiones u otras operaciones corporativas similares que supongan un cambio en la estructura de capital de la sociedad, cuando tales cambios en la estructura del consejo de administración vengan propiciados por el criterio de proporcionalidad señalado en la recomendación 16.
	Cumple [X] Explique []

22. Que las sociedades establezcan reglas que obliguen a los consejeros a informar y, en su caso, dimitir en aquellos supuestos que puedan perjudicar al crédito y reputación de la sociedad y, en particular, les obliguen a informar al consejo de administración de las causas penales en las que aparezcan como imputados, así como de sus posteriores vicisitudes procesales.

Y que si un consejero resultara procesado o se dictara contra él auto de apertura de juicio oral por alguno de los delitos señalados en la legislación societaria, el consejo de administración examine el caso tan pronto como sea posible y, a la vista de sus circunstancias concretas, decida si procede o no que el consejero continúe en su cargo. Y que de todo ello el consejo de administración dé cuenta, de forma razonada, en el informe anual de gobierno corporativo.

Cumple I	[X]	Cumple parcialmente	Γ	1 Fx	plique	Γ 1	ı
Cumple		Curriple parcial rierite	L	」	plique	L	1

23. Que todos los consejeros expresen claramente su oposición cuando consideren que alguna propuesta de decisión sometida al consejo de administración puede ser contraria al interés social. Y que otro tanto hagan, de forma especial, los independientes y demás consejeros a quienes no afecte el potencial conflicto de intereses, cuando se trate de decisiones que puedan perjudicar a los accionistas no representados en el consejo de administración.

Y que cuando el consejo de administración adopte decisiones significativas o reiteradas sobre las que el consejero hubiera formulado serias reservas, este saque las conclusiones que procedan y, si optara por dimitir, explique las razones en la carta a que se refiere la recomendación siguiente.

Esta recomendación alcanza también al secretario del consejo de administración, aunque no tenga la condición de consejero.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explic	que[] N	lo aplicable []
------------------------------------	----------	---------	----------------------



24.	Que cuando, ya sea por dimisión o por otro motivo, un consejero cese en su cargo antes del término de su mandato, explique las razones en una carta que remitirá a todos los miembros del consejo de administración. Y que, sin perjuicio de que dicho cese se comunique como hecho relevante, del motivo del cese se dé cuenta en el informe anual de gobierno corporativo.								
	Cumple [X]	Cumple parcialmente []	Explique [] No aplicable []						
25.		mbramientos se asegure de que lo po para el correcto desarrollo de s	os consejeros no ejecutivos tienen suficiente sus funciones.						
	Y que el reglamento de formar parte sus consej	-	náximo de consejos de sociedades de los que pueden	I					
	Cumple []	Cumple parcialmente [X]	Explique []						
		ue dediquen el tiempo y esfuerzo necesario: ro de consejos de los que pueden formar pa	os a efectos de desempeñar su cargo con eficacia. Sin embargo, no carte sus consejeros.						
26.	funciones y, al menos, o	ocho veces al año, siguiendo el pro	ncia precisa para desempeñar con eficacia sus ograma de fechas y asuntos que establezca al inicio d ooner otros puntos del orden del día inicialmente no	el					
	Cumple [X]	Cumple parcialmente []	Explique []						
27.		-	casos indispensables y se cuantifiquen en el informe ducirse, se otorgue representación con instrucciones.						
	Cumple [X]	Cumple parcialmente []	Explique []						
28.	los consejeros, sobre la	marcha de la sociedad y tales pre	reocupación sobre alguna propuesta o, en el caso de eocupaciones no queden resueltas en el consejo de ado, se deje constancia de ellas en el acta.						
	Cumple [X]	Cumple parcialmente []	Explique [] No aplicable []						
29.		niento de sus funciones incluyenc	ue los consejeros puedan obtener el asesoramiento do, si así lo exigieran las circunstancias, asesoramiento)					
	Cumple [X]	Cumple parcialmente []	Explique[]						



30.	Que, con independencia de los conocimientos que se exijan a los consejeros para el ejercicio de sus funciones, las sociedades ofrezcan también a los consejeros programas de actualización de conocimientos cuando las circunstancias lo aconsejen.									
	Cumple [] Explique	[X]	No aplicable []						
	ue no existen en la com _l as de la compañía en rel			os Consejeros cuentan con la ii	nformación y el asesoramiento de todas					
31.	administración de	eberá adoptar una		o para que los consejer	ore los que el consejo de os puedan estudiar o recabar, cor					
	de administración	n decisiones o acu	erdos que no figur	aran en el orden del día	meter a la aprobación del consejo a, será preciso el consentimiento debida constancia en el acta.					
	Cumple [X] Cumple p	arcialmente []	Explique []						
32.	-	•			el accionariado y de la opinión qu an sobre la sociedad y su grupo.					
	Cumple [X] Cumple p	arcialmente []	Explique []						
33.	de ejercer las func administración ur consejo, así como consejo y de la efe	ciones que tiene le n programa de fec , en su caso, la del ectividad de su fur stratégicas, y acue	egal y estatutariam has y asuntos a tra primer ejecutivo c ncionamiento; se a erde y revise los pro	ente atribuidas, prepar tar; organice y coordine le la sociedad; sea respo segure de que se dedic	de administración, además e y someta al consejo de e la evaluación periódica del onsable de la dirección del a suficiente tiempo de discusión on de conocimientos para cada					
	Cumple [X] Cumple p	arcialmente []	Explique []						
34.	además de las fac administración en preocupaciones d sus puntos de vist	ultades que le col n ausencia del pre le los consejeros n na a efectos de forr	rresponden legalm sidente y de los vic o ejecutivos; mant marse una opinión	ente, le atribuya las sig epresidentes, en caso d ener contactos con inve	el consejo de administración, uientes: presidir el consejo de le existir; hacerse eco de las ersores y accionistas para conocer nes, en particular, en relación con esidente.					
	Cumple [X] Cumple p	arcialmente []	Explique[]	No aplicable []					



35.	Que el secretario del consejo de administración vele de forma especial para que en sus actuaciones y decisiones el consejo de administración tenga presentes las recomendaciones sobre buen gobierno contenida en este Código de buen gobierno que fueran aplicables a la sociedad.								
		Cumple [X]	Explique []						
36.			ministración en ple s detectadas respec		una vez a	l año y adopt	e, en su	caso, un plan de acc	ión que
	a)	La calidad y efi	ciencia del funcion	amiento d	el consej	o de administ	ración.		
	b) El funcionamiento y la composición de sus comisiones.								
	c) La diversidad en la composición y competencias del consejo de administración.								
	d) El desempeño del presidente del consejo de administración y del primer ejecutivo de la sociedad.								
	e)	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	y la aportación de o iones del consejo.	cada conse	ejero, pre	stando especi	al atend	ción a los responsabl	es de las
								me que estas eleven de nombramientos.	al
	Cada tres años, el consejo de administración será auxiliado para la realización de la evaluación por un consulto externo, cuya independencia será verificada por la comisión de nombramientos.								
		_	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	-		_	-	ntengan con la socie gobierno corporativo	
	El pr	oceso y las áreas	evaluadas serán ob	ojeto de de	scripciór	en el informe	e anual (de gobierno corpora	tivo.
		Cumple [X]	Cumple parcia	ılmente []	Explique []			
37.			-					liferentes categorías ea el de este último.	de
		Cumple []	Cumple parcia	lmente []	Explique []		No aplicable [X]	
38.	adop	otadas por la com	_	ue todos lo				atados y de las decisi ministración recibar	
		Cumple []	Cumple parcia	ılmente []	Explique []		No aplicable [X]	



39.	Que los miembros de la comisión de auditoría, y de forma especial su presidente, se designen teniendo en cuenta sus conocimientos y experiencia en materia de contabilidad, auditoría o gestión de riesgos, y que la mayoría de dichos miembros sean consejeros independientes.						
	Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []						
40.	D. Que bajo la supervisión de la comisión de auditoría, se disponga de una unidad que asuma la función de auditoría interna que vele por el buen funcionamiento de los sistemas de información y control interno y que funcionalmente dependa del presidente no ejecutivo del consejo o del de la comisión de auditoría.						
	Cumple [] Cumple parcialmente [] Explique [X]						
	No existe en la actualidad una unidad con estas funciones. El Consejo de Administración cree que, dada la dimensión de la Sociedad y su grupo, es actualmente innecesario crear un servicio o departamento de Auditoría Interna.						
41.	 Que el responsable de la unidad que asuma la función de auditoría interna presente a la comisión de auditoría su plan anual de trabajo, informe directamente de las incidencias que se presenten en su desarrollo y someta al final de cada ejercicio un informe de actividades. 						
	Cumple [] Cumple parcialmente [] Explique [] No aplicable [X]						



- 42. Que, además de las previstas en la ley, correspondan a la comisión de auditoría las siguientes funciones:
 - En relación con los sistemas de información y control interno:
 - a) Supervisar el proceso de elaboración y la integridad de la información financiera relativa a la sociedad y, en su caso, al grupo, revisando el cumplimiento de los requisitos normativos, la adecuada delimitación del perímetro de consolidación y la correcta aplicación de los criterios contables.
 - b) Velar por la independencia de la unidad que asume la función de auditoría interna; proponer la selección, nombramiento, reelección y cese del responsable del servicio de auditoría interna; proponer el presupuesto de ese servicio; aprobar la orientación y sus planes de trabajo, asegurándose de que su actividad esté enfocada principalmente hacia los riesgos relevantes de la sociedad; recibir información periódica sobre sus actividades; y verificar que la alta dirección tenga en cuenta las conclusiones y recomendaciones de sus informes.
 - c) Establecer y supervisar un mecanismo que permita a los empleados comunicar, de forma confidencial y, si resulta posible y se considera apropiado, anónima, las irregularidades de potencial trascendencia, especialmente financieras y contables, que adviertan en el seno de la empresa.
 - 2. En relación con el auditor externo:

Cumple []

- a) En caso de renuncia del auditor externo, examinar las circunstancias que la hubieran motivado.
- b) Velar que la retribución del auditor externo por su trabajo no comprometa su calidad ni su independencia.
- c) Supervisar que la sociedad comunique como hecho relevante a la CNMV el cambio de auditor y lo acompañe de una declaración sobre la eventual existencia de desacuerdos con el auditor saliente y, si hubieran existido, de su contenido.
- d) Asegurar que el auditor externo mantenga anualmente una reunión con el pleno del consejo de administración para informarle sobre el trabajo realizado y sobre la evolución de la situación contable y de riesgos de la sociedad.

Explique []

e) Asegurar que la sociedad y el auditor externo respetan las normas vigentes sobre prestación de servicios distintos a los de auditoría, los límites a la concentración del negocio del auditor y, en general, las demás normas sobre independencia de los auditores.

·	No se contempla expresamente un mecanismo que permita a los empleados comunicar, de forma confidencial y, si se considera apropiado anónima, las irregularidades de potencial trascendencia, especialmente financieras y contables, que adviertan en el seno de la empresa. Cualquier irregularidad detectada por cualquier empleado de la Sociedad en el ejercicio de sus funciones, debe ser comunicada a su superior jerárquico inmediato que a su vez reporta debidamente al directivo responsable, según la naturaleza de la denuncia. Cuando se detectan incumplimientos de naturaleza financiera y contable en relación con el registro de las operaciones o la elaboración de la información financiera, se debe reportar al Departamento Financiero que a su vez, debe advertir al Comité de Auditoria que aplicará las medidas correctoras o sanciones pertinentes.
---	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Cumple parcialmente [X]

43.	•	itoría pueda convocar a cualquio can sin presencia de ningún otro	er empleado o directivo de la sociedad, e incluso o directivo.
	Cumple [X]	Cumple parcialmente []	Explique []



44.	corp sobr	orativas que proye	ditoria sea informada sob ecte realizar la sociedad pa económicas y su impacto	ara su aná	lisis e informe prev	io al consejo de administ				
		Cumple [X]	Cumple parcialmente	[]	Explique []	No aplicable []				
45.	Que	la política de cont	rol y gestión de riesgos id	entifique a	al menos:					
	a)	sociales, medio	os de riesgo, financieros y ambientales, políticos y re eros o económicos, los pa	putaciona	ales) a los que se en	frenta la sociedad, incluy	_			
	b)	La fijación del ni	vel de riesgo que la socied	dad consid	dere aceptable.					
	c)	Las medidas pre materializarse.	Las medidas previstas para mitigar el impacto de los riesgos identificados, en caso de que llegaran a materializarse.							
	d)		información y control inte s los pasivos contingentes	-	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	ntrolar y gestionar los cit	ados			
		Cumple []	Cumple parcialmente	[]	Explique [X]					
			documento donde se identifique stancias específicas de su negocio				cabo la			
46.	cons	ejo de administra	n directa de la comisión d ción, exista una función in de la sociedad que tenga	terna de d	ontrol y gestión de	riesgos ejercida por una				
	a)	_	n funcionamiento de los s estionan, y cuantifican ade				-			
	b)	Participar activa su gestión.	mente en la elaboración o	de la estra	tegia de riesgos y e	n las decisiones importar	ntes sobre			
	c)		s sistemas de control y ge ítica definida por el conse			riesgos adecuadamente	en el			
		Cumple []	Cumple parcialmente	[]	Explique [X]					
			documento donde se identifique stancias específicas de su negocio				cabo la			

52 / 59



47.	y la co aptitu	comisión de retribuciones, si estuvieren separadas- se designen procurando que tengan los conocimientos, tudes y experiencia adecuados a las funciones que estén llamados a desempeñar y que la mayoría de nos miembros sean consejeros independientes.						
		Cumple [X]	Cumple parcialmente []	Explique []	I		
48.		as sociedades de el sión de remuneraci	•	nten con (una comisión	de nombramientos y con ι	ına	
		Cumple []	Explique[]		No aplicable	[X]		
49.			bramientos consulte al p nente cuando se trate de		_	e administración y al prime consejeros ejecutivos.	er ejecutivo	
	-		o pueda solicitar de la co su juicio, potenciales cand			ntos que tome en considera antes de consejero.	ación, por si	
		Cumple [X]	Cumple parcialmente []	Explique []	1		
50.			ouciones ejerza sus funcio spondan las siguientes:	ones con i	ndependenci	a y que, además de las fund	ciones que	
	a)	Proponer al conse	jo de administración las c	ondicion	es básicas de l	los contratos de los altos di	rectivos.	
	b)	Comprobar la obse	ervancia de la política ret	ributiva e	stablecida poi	r la sociedad.		
	c)	incluidos los sister	mas retributivos con accio	nes y su a	plicación, así	os consejeros y altos directi como garantizar que su re jeros y altos directivos de la	muneración	
	d)	Velar por que los e externo prestado a		ntereses n	o perjudiquer	n la independencia del ase:	soramiento	
	e)					altos directivos contenida e e remuneraciones de los co		
		Cumple [X]	Cumple parcialmente []	Explique []	I		
51.			ouciones consulte al pres rias relativas a los conseje	-		ntivo de la sociedad, especia rectivos.	almente	
		Cumple [X]	Cumple parcialmente []	Explique []	1		



- 52. Que las reglas de composición y funcionamiento de las comisiones de supervisión y control figuren en el reglamento del consejo de administración y que sean consistentes con las aplicables a las comisiones legalmente obligatorias conforme a las recomendaciones anteriores, incluyendo:
 - a) Que estén compuestas exclusivamente por consejeros no ejecutivos, con mayoría de consejeros independientes.
 - b) Que sus presidentes sean consejeros independientes.
 - c) Que el consejo de administración designe a los miembros de estas comisiones teniendo presentes los conocimientos, aptitudes y experiencia de los consejeros y los cometidos de cada comisión, delibere sobre sus propuestas e informes; y que rinda cuentas, en el primer pleno del consejo de administración posterior a sus reuniones, de su actividad y que respondan del trabajo realizado.
 - d) Que las comisiones puedan recabar asesoramiento externo, cuando lo consideren necesario para el desempeño de sus funciones.

e)	Que de sus reun	iones se levante acta, que se pond	drá a disposición de to	odos los consejeros.
	Cumple [X]	Cumple parcialmente []	Explique []	No aplicable []

INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO DE LAS SOCIEDADES ANÓNIMAS COTIZADAS

- 53. Que la supervisión del cumplimiento de las reglas de gobierno corporativo, de los códigos internos de conducta y de la política de responsabilidad social corporativa se atribuya a una o se reparta entre varias comisiones del consejo de administración que podrán ser la comisión de auditoría, la de nombramientos, la comisión de responsabilidad social corporativa, en caso de existir, o una comisión especializada que el consejo de administración, en ejercicio de sus facultades de auto-organización, decida crear al efecto, a las que específicamente se les atribuyan las siguientes funciones mínimas:
 - a) La supervisión del cumplimiento de los códigos internos de conducta y de las reglas de gobierno corporativo de la sociedad.
 - b) La supervisión de la estrategia de comunicación y relación con accionistas e inversores, incluyendo los pequeños y medianos accionistas.
 - c) La evaluación periódica de la adecuación del sistema de gobierno corporativo de la sociedad, con el fin de que cumpla su misión de promover el interés social y tenga en cuenta, según corresponda, los legítimos intereses de los restantes grupos de interés.
 - d) La revisión de la política de responsabilidad corporativa de la sociedad, velando por que esté orientada a la creación de valor.
 - e) El seguimiento de la estrategia y prácticas de responsabilidad social corporativa y la evaluación de su grado de cumplimiento.
 - f) La supervisión y evaluación de los procesos de relación con los distintos grupos de interés.
 - g) La evaluación de todo lo relativo a los riesgos no financieros de la empresa -incluyendo los operativos, tecnológicos, legales, sociales, medio ambientales, políticos y reputacionales.
 - h) La coordinación del proceso de reporte de la información no financiera y sobre diversidad, conforme a la normativa aplicable y a los estándares internacionales de referencia.

Cumple []	Cumple parcialmente []	Explique [X]
La Sociedad está elaborando la polític	a de responsabilidad social corporativa, que	prevé aprobar durante el ejercicio en curso.

55 / 59

INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO DE LAS SOCIEDADES ANÓNIMAS COTIZADAS

	asum	asuma voluntariamente en su relación con los distintos grupos de interés e identifique al menos:							
	a)	Los objetivos de la política de responsabilidad social corporativa y el desarrollo de instrumentos de apoyo.							
	b)	La estrategia corporativa relacionada con la sostenibilidad, el medio ambiente y las cuestiones sociales.							
	c)	Las prácticas concretas en cuestiones relacionadas con: accionistas, empleados, clientes, proveedores, cuestiones sociales, medio ambiente, diversidad, responsabilidad fiscal, respeto de los derechos humanos y prevención de conductas ilegales.							
	d)	Los métodos o sistemas de seguimiento de los resultados de la aplicación de las prácticas concretas señaladas en la letra anterior, los riesgos asociados y su gestión.							
	e)	Los mecanismos de supervisión del riesgo no financiero, la ética y la conducta empresarial.							
	f)	Los canales de comunicación, participación y diálogo con los grupos de interés.							
	g)	Las prácticas de comunicación responsable que eviten la manipulación informativa y protejan la integridad y el honor.							
		Cumple [] Cumple parcialmente [] Explique [X]							
La Sc	ociedad e	está elaborando la política de responsabilidad social corporativa, que prevé aprobar durante el ejercicio en curso.							
55.	relaci	a sociedad informe, en un documento separado o en el informe de gestión, sobre los asuntos ionados con la responsabilidad social corporativa, utilizando para ello alguna de las metodologías tadas internacionalmente.							
		Cumple [] Cumple parcialmente [] Explique [X]							
La Sc	ociedad e	está elaborando la política de responsabilidad social corporativa, que prevé aprobar durante el ejercicio en curso. -							
56.	y par	a remuneración de los consejeros sea la necesaria para atraer y retener a los consejeros del perfil deseado a retribuir la dedicación, cualificación y responsabilidad que el cargo exija, pero no tan elevada como para prometer la independencia de criterio de los consejeros no ejecutivos.							
		Cumple [X] Explique []							

54. Que la política de responsabilidad social corporativa incluya los principios o compromisos que la empresa

57.	socie derec	dad y al des hos sobre a	empeño occiones	o personal, así o o instrumento	como la re s referenc	muneraci iados al va	ón medianto alor de la acc	e entrega ción y los	adas al rendimio de acciones, op sistemas de aho e previsión socia	ciones o rro a largo
	se cor	ndicione a c	que las r	nantengan has	ta su cese	como co	nsejeros. Lo a	anterior n	os no ejecutivos o o será de aplica stes relacionado	ción a
		Cumple []	Cumple parci	almente [1	Explique []	X]		
accio	nes, se c		s Estatuto	s y Reglamento de					referenciadas al valc os ejecutivos sino pa	
58. Que en caso de remuneraciones variables, las políticas retributivas incorporen los límites y las cautelas técni precisas para asegurar que tales remuneraciones guardan relación con el rendimiento profesional de sus beneficiarios y no derivan solamente de la evolución general de los mercados o del sector de actividad de la compañía o de otras circunstancias similares.							al de sus			
	Y, en particular, que los componentes variables de las remuneraciones:									
	a) Estén vinculados a criterios de rendimiento que sean predeterminados y medibles y que dichos criterios consideren el riesgo asumido para la obtención de un resultado.									
b) Promuevan la sostenibilidad de la empresa e incluyan criterios no financieros que se la creación de valor a largo plazo, como el cumplimiento de las reglas y los procedin sociedad y de sus políticas para el control y gestión de riesgos.										
	c)	plazo, que de tiempo los elemer	permita suficier ntos de r	an remunerar e ite para aprecia	l rendimie ar su contr	ento por u ribución a	n desemper la creación s	no contini sostenible	etivos a corto, m uado durante ur e de valor, de for no a hechos pur	n período ma que
		Cumple [)	(]	Cumple parci	almente []	Explique []	No aplicable [1
59.	perío		oo mínir	no suficiente p	-				ación se difiera condiciones de	
		Cumple [)	(]	Cumple parci	almente []	Explique []	No aplicable [1
60.				relacionadas c en el informe c					n cuenta las eve Itados.	ntuales
		Cumple []	Cumple parci	almente []	Explique []	No aplicable []	X]



61.	 Que un porcentaje relevante de la remuneración variable de los consejeros ejecutivos esté vinculado a la entrega de acciones o de instrumentos financieros referenciados a su valor. 					
	Cumple []	Cumple parcialmente []	Explique [X]	No aplicable []
			le remuneración variable a los cons esente Informe Anual de Gobierno			acciones, tal fórmula no se ha -
62.	retributivos, los	conseje eración	ros no puedan transferir la fija anual, ni puedan ejerce	propieda	nd de un número de a	rrespondientes a los sistemas cciones equivalente a dos a transcurrido un plazo de, al
			plicación a las acciones qu con su adquisición.	e el cons	ejero necesite enajena	ar, en su caso, para satisfacer
	Cumple []	Cumple parcialmente []	Explique [X]	No aplicable []
No se varia		d una limi	tación a la transmisión de las accic	nes que los	consejeros puedan en su ca	aso percibir como remuneración -
63.	los componente	es variak	actuales incluyan una cláu bles de la remuneración cu do se hayan abonado aten	ando el p	oago no haya estado a	justado a las condiciones
	Cumple []	Cumple parcialmente []	Explique [X]	No aplicable []
Los c	contratos vigentes con	los consej	eros ejecutivos no incluyen una clá	usula a este	respecto.	_
64.	retribución tota	l anual y os criter	ución del contrato no supe y que no se abonen hasta c ios de rendimiento previan Cumple parcialmente [que la soc nente est	iedad haya podido co	quivalente a dos años de la omprobar que el consejero ha No aplicable []
			ociedad tienen reconocidos en sus os improcedentes o cambios de co			

INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO DE LAS SOCIEDADES ANÓNIMAS COTIZADAS

H. OTRAS INFORMACIONES DE INTERÉS

- Si existe algún aspecto relevante en materia de gobierno corporativo en la sociedad o en las entidades del grupo que no se haya recogido en el resto de apartados del presente informe, pero que sea necesario incluir para recoger una información más completa y razonada sobre la estructura y prácticas de gobierno en la entidad o su grupo, detállelos brevemente.
- 2. Dentro de este apartado, también podrá incluirse cualquier otra información, aclaración o matiz relacionado con los anteriores apartados del informe en la medida en que sean relevantes y no reiterativos.

En concreto, se indicará si la sociedad está sometida a legislación diferente a la española en materia de gobierno corporativo y, en su caso, incluya aquella información que esté obligada a suministrar y sea distinta de la exigida en el presente informe.

3. La sociedad también podrá indicar si se ha adherido voluntariamente a otros códigos de principios éticos o de buenas prácticas, internacionales, sectoriales o de otro ámbito. En su caso, se identificará el código en cuestión y la fecha de adhesión. En particular, hará mención a si se ha adherido al Código de Buenas Prácticas Tributarias, de 20 de julio de 2010:

C.1.2. A fecha de formulación del presente Informe Anual de Gobierno Corporativo, el Consejo de Administración de la Sociedad está formado por los siguientes miembros:

- D. Michel Lallement Presidente Externo
- D. Liberto Campillo Molina Consejero Delegado Ejecutivo
- D. Alexander Samodurov Aleschenko Vocal Ejecutivo
- D. Ruslan Eldarov Vocal Dominical
- D. María Jesús Ibáñez Fernández Vocal Independiente
- D. Andrés Fornovi Herrero Vocal Independiente
- D. Gabriel J. López Rodríguez Voca/Coordinador Independiente

La Sociedad no se ha adherido hasta la fecha al Código de Buenas Prácticas Tributarias, de 20 de julio de 2010.

Este informe anual de gobierno corporativo ha sido aprobado por el consejo de Administración de la sociedad, en su sesión de fecha:

28	/03/2019	
	_	

Indique si ha habido consejeros que hayan votado en contra o se hayan abstenido en relación con la aprobación del presente Informe.

[] Sí [√] No